Nro. 27.334 - 055/22
Paraná, miércoles 23 de marzo de 2022
Edición de 40 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

Sección Administrativa

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 4217 MGJ

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 30 de diciembre de 2021

VISTO:

La presente gestión iniciada en el ámbito de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la Agente Ester Fabiana Morales, DNI N° 26.276.462, Legajo Personal N° 205.705, Categoría 10 Personal de Servicios, con situación de revista en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, solicita el cambio de Tramo en virtud de haber culminado sus estudios de nivel secundarios y

Que a fojas O 1 la por entonces Directora General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, elevó nota de la Agente de mención con el pedido interesado, obrante a fojas 02; y

Que a fojas 03 y vuelta, se adjuntó copia autenticada del certificado Analítico del Titulo Secundario de Bachiller con Orientación en Ciencias Sociales y Humanidades expedido por el establecimiento “Alberto Gerchunoff” de la ciudad de Paraná; y

Que a vuelta de fojas 11, la Jefa de Departamento Archivo Provincial, Inscripción y Conservación de Documentos Públicos del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas informó sobre las tareas que desarrolla la Agente de mención; y

Que a fojas 13 y vuelta, la Dirección General de Recursos Humanos de Gobernación, destacó que es el Poder Ejecutivo el facultado a definir si procede al cambio de agrupamiento y tramo, como así también su reubicación y desde cuando, teniendo en cuenta las modificaciones en la formación del agente, toda vez que beneficien a las tareas del Estado y/o satisfagan necesidades del mismo; y

Que no existe una norma legal por la cual se establezca que para una misma tarea correspondería igual remuneración, como tampoco que según el título que se detente se corresponde una determinada categoría, solo estableciéndose como criterio los lineamientos del último Instructivo de pase a Planta Permanente 2.017; y

Que en virtud de la situación de la Agente Morales, la cual se encontraría en una condición perjudicial en cuanto a los agentes que recién ingresan a la administración pública en las mismas condiciones que ella, esa Dirección General entendió que correspondería reubicar a la Agente Morales en la Categoría 8 del Agrupamiento Administrativo a partir de la fecha de la sanción de la norma legal; y

Que a fojas 15 y vuelta, la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, concluyó que no existen objeciones jurídicas que efectuar, instando a la elaboración de la norma legal que disponga el cambio de tramo de la Agente interesada; y

Que a fojas 18, se agregó Planilla Modificatoria de Personal Permanente, con la adecuación de cargos interesada; y

Que a fojas 19, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, comunicó que el cambio de tramo interesado no genera mayores costos; y

Que a fojas 20, la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informó que la modificación propuesta, resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones legales del Artículo 13° de la Ley N° 10.848 del presupuesto 2.021; y

Que la presente gestión encuadra según lo normado en el Artículo 34° inciso f) de la Ley N° 9755 del Empleo Público y sus modificatorias;

Por ello;

La Vicegobernadora de la Provincia a cargo del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial Ejercicio 2.021, en lo que respecta a la Planta de Cargos de Personal Permanente, de la Jurisdicción 20- Ministerio de Gobierno y Justicia, Subjurisdicción 02- Secretaría de Justicia, Unidad Ejecutora- Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de conformidad a la Planilla Modificatoria de Personal Permanente que adjunta pasa a formar parte integrante del presente texto legal.-

Artículo 2°.- Reubícase a partir de la fecha del presente, a la Agente Ester Fabiana Morales, D.N.I N° 26.276.462, Legajo Personal N° 205.705 con situación de revista en la Planta Permanente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, en una Categoría 8 Agrupamiento Administrativo, de conformidad a lo expresado en los considerandos y resultante de la modificación dispuesta por el Artículo 1° de este Decreto.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

MARIA L. STRATTA
Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 4219 MGJ

Paraná, 30 de diciembre de 2021

Reconociendo el gasto efectuado por la Secretaría de Justicia, por la contratación directa por vía de excepción de la Póliza de Seguro Automotor N° 001629001, con cobertura contra todo riesgo desde el día 31 de Diciembre de 2.020 al 30 de Junio de 2.021, correspondiente al vehículo oficial Volkswagen Vento Dominio LYY 782, afectado a la Secretaría de Justicia, por el monto total $ 72.804,31, conforme lo expuesto en el presente decreto.-

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo el pago del importe reconocido en el presente texto legal.-

- - - - - -

DECRETO Nº 4230 MGJ

Paraná, 30 de diciembre de 2021

Modificando el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, Ejercicio 2021, de la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Unidad Ejecutora: Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas; conforme se discrimina en la Planilla Modificatoria de Cargos de la Planta Permanente, que adjunta forma parte integrante del presente Decreto.-

Designando a la Dra. Virginia Soledad Prediger, DNI N° 28.723.191, en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de Crespo, en un Cargo Categoría 4 - Profesional “C”, conforme lo expuesto en la presente norma legal.-

Asignando en forma transitoria las funciones de Jefa de División Nacimientos y Registraciones, Segunda Jefatura, de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de Personas Delegación Crespo a la Dra. Virginia Soledad Prediger, DNI N° 28.723.191, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a liquidar y hacer efectivo el pago conforme lo dispuesto en la presente norma legal.-

- - - - - -

DECRETO Nº 4231 MGJ

Paraná, 30 de diciembre de 2021

Asignando transitoriamente, las funciones de Jefa de la División Procesamiento del Centro de Documentación Rápida - CDR - de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la Agente Mariela Gisela Velázquez, DNI N° 26.410.204, Legajo Personal N° 173.132, Categoría 6, Administrativo, b) Ejecución a partir de la fecha de la

presente norma legal y hasta tanto persistan las razones que dieran origen a la presente gestión, conforme los fundamentos vertidos en el presente texto legal.-

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a liquidar y hacer efectivo el pago del Adicional por Responsabilidad Funcional, a la Agente Mariela Gisela Velázquez, DNI N° 26.410.204, Legajo Personal N° 173.132 de conformidad a lo dispuesto por esta norma legal.-

- - - - - -

DECRETO Nº 4239 MGJ

HACIENDO LUGAR A RECLAMO ADMINISTRATIVO

Paraná, 30 de diciembre de 2021

VISTO:

El reclamo administrativo iniciado por la Agente Claudia Andrea Peralta, DNI N° 22.514.110; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01, obra nota suscripta por la Agente Claudia Andrea Peralta, DNI N° 22.514.110, Legajo Personal N° 195.379, Personal de Planta Permanente de la Secretaría de Justicia, afectada al Registro de la Propiedad Inmueble de Paraná, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, solicitando se le abone la diferencia de incompatibilidad de los meses adeudados desde el 25 de Septiembre de 2017 al 16 de Julio de 2.018, inclusive; y

Que a fojas 02, obra certificación de los servicios prestados por la Agente Peralta; y

Que a fojas 03/04, luce copia de la Resolución N° 390/18 MGJ, de fecha 16 de Julio de 2.018, mediante la cual se adscribió a la Agente de marras al ámbito del Registro de la Propiedad Inmueble de Paraná, por doce (12) meses, a partir de la fecha de la misma; y

Que a fojas 17/137, se adjuntó copias de planillas de asistencias, correspondientes al período comprendido entre el 25 de Septiembre de 2017 y el 16 de Julio de 2.018; y

Que a fojas 138, la Señora Directora General del Notariado, Registros y Archivos manifestó que, en virtud al cambio de gestión acaecido en la órbita del Ministerio de Gobierno y Justicia, el trámite de Adscripción de la Agente de marras se dilató, obteniendo normativa legal, Resolución N° 390/18 MGJ, en fecha 16 de Julio de 2.018, estando la agente cumpliendo servicios efectivamente desde el 25 de Septiembre de 2.017; y

Que a fojas 139, la Dirección General de Recursos Humanos de Gobernación entendió que no existen objeciones que formular a la continuidad del trámite, informando asimismo a fojas 149, que el reclamo interesado por la agente Peralta está relacionado con el Adicional que existe en la Repartición donde prestaba servicios, y no sobre el pago de incompatibilidades; y

Que a fojas 154, la Señora Directora General del Notariado, Registros y Archivos, ratificó lo expresado precedentemente por la Dirección General de Recursos Humanos de la Gobernación, e informó que la mencionada Agente cumplía tareas en la Sección Publicidad Registral, lo que implica manejo de información sensible, motivo por el cual se encuadraría la gestión dentro de los fundamentos expuestos en el Artículo 179 de la Ley 6964, Decreto N° 3049/91 MGJOSP y concordantes; y

Que a fojas 155 y vuelta, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, no encontró objeciones jurídicas que efectuar instando al dictado del Acto Administrativo por el cual se reconozca y abone el adicional especial de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos a la Agente Claudia Andrea Peralta; y

Que a fojas 141 y 158, se adjuntó cálculo del costo y volante de reserva preventiva del crédito, debidamente intervenidos por la Contaduría General de la Provincia: y

Que la presente gestión se encuadra conforme a lo dispuesto en los alcances del Artículo 179° de la Ley N° 6964 y Decreto N° 3049/91 MGJOSP:

Por ello;

La Vicegobernadora de la Provincia a cargo del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Hágase lugar al reclamo administrativo efectuado por la Agente Claudia Andrea Peralta, DNI N° 22.514.110, Legajo Personal N° 195.379, Personal de Planta Permanente de la Secretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- Reconózcase y hágase efectivo el pago del Adicional especial de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a la Agente Claudia Andrea Peralta, DNI N° 22.514.110, Legajo Personal N° 195.379, Personal de Planta Permanente de la Secretaría de Justicia, por el período comprendido entre el 25 de Septiembre de 2.017 al 16 de Julio de 2018, conforme a lo expresado en los considerandos de esta norma legal.-

Artículo 3°.- Impútese el gasto de $ 48.178,68 a: Dirección de Administración 966 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 02 - Entidad 0000- Programa 18- Subprograma 00- Proyecto 00 - Actividad 01- Obra 00- Finalidad 1- Función 20- Fuente de Financiamiento 11- Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1- Partida Parcial 3/4/6- Partida Subparcial 1122/1001/1031/1051 - Departamento 84- Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese. Con copias de las presentes pasen a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, y oportunamente archívese.-

MARIA L. STRATTA
Rosario M. Romero

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 4250 MPIYS

Paraná, 30 de diciembre de 2021

Asignando con carácter transitorio a la agente Clavenzani Claudia Anahí, DNI N°31.307.478, Legajo N° 178.414, las funciones de Jefe de División Tesorería Contable y Presupuesto del Departamento Administrativo Contable de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos; otorgando el adicional por función correspondiente y dispóngase el pago del mismo a partir de la sanción del presente.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a liquidar al agente Claudia Anahí Clavenzani, DNI N° 14.718.496, Legajo N° 178.414, conforme lo dispuesto.

- - - - - -

DECRETO Nº 4251 MPIYS

Paraná, 30 de diciembre de 2021

Modificando la Planta de Cargos del Personal Permanente del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2.021, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Dirección de Hidráulica, de conformidad a la Planilla Anexo III, que agregada, pasa a formar parte integrante del presente.

Rectificando en el Anexo “A” que integra el Decreto Nº 3.696/18 MPIyS el Agrupamiento, Tramo y Categoría a la cual se dispuso la incorporación a la Planta de Personal Permanente del MPIyS, en la Dirección de Hidráulica del Agente Tec. Nicolás Alfredo Ramírez, DNI N° 27.285.025, correspondiendo, Agrupamiento: Técnico B) - Técnico “B”, Categoría 6, a partir del 1 de enero de 2.018.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, a efectuar el pago emergente de lo dispuesto al Agente Tec. Nicolás Alfredo, Ramírez, DNI N° 27.285.025, perteneciente a la Planta de Personal Permanente de la Dirección de Hidráulica.

DECRETO Nº 4327 MPIYS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 30 de diciembre de 2021

VISTO:

La gestión interpuesta por la Dirección Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que la misma interesa una ampliación presupuestaria por un monto de $ 37.906.201,76, mediante la incorporación de saldos no utilizados al 31/12/2020 correspondiente a las siguientes Subfuentes: 0601, 0629, 0975, 0984, 0989, 0992, 0993, 0994, 0997, 5011, 5012, 5015, 5016, 5017, 5018, 5020, 5024, 5025, 5026, 5028, 5041, 5044, 5055, 5062, 5073, 5076, 5085, 5086, 5103, 5107, 5117, 5118, 5119, 5120, 5121, 5122, 5144, 5145, 5146 y 5187; y

Que, a tal efecto, se han confeccionado las Planillas Analíticas del Gasto, del Recurso y Proyectos de Inversión, Obras y Actividades - Modificaciones que, como anexos, integran este decreto; y

Que han tomado intervención de competencia la Contaduría General de la Provincia y la Oficina Provincial de Presupuesto, considerando técnicamente viables los movimientos propuestos, los que encuadran en las disposiciones del Artículo 14º de la Ley N° 10.848 de Presupuesto año 2.021;

Por ello;

La Vicegobernadora de la Provincia a cargo del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2.021 -Ley N° 10.848- en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidad Ejecutora: Dirección Provincial de Vialidad, mediante una ampliación de créditos por el importe de treinta y siete millones novecientos seis mil doscientos uno con setenta y seis centavos ($ 37.906.201,76), de acuerdo a las Planillas Analíticas del Gasto, del Recurso y Proyectos de Inversión, Obras y Actividades - Modificaciones que, como Anexos, forman parte del presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º – Regístrese, comuníquese, publíquese y archivase. Remítase copia autenticada a la Oficina Provincial de Presupuesto y comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia. Pase a la Dirección Provincial de Vialidad.

MARIA L. STRATTA
Hugo A. Ballay
Raúl M. Richard

- - - - - -

DECRETO Nº 4328 MPIYS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 30 de diciembre de 2021

VISTO:

La gestión interpuesta por la Dirección Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que la misma interesa una ampliación presupuestaria por un monto de $ 375.000.000, en la Subfuente 5353 - Aporte Nación para Rehabilitación y Reconstrucción de la Ruta N° 2 desde San José de Feliciano hasta la Autovía 14 Tramo I y II - Dirección Nacional de Vialidad; y

Que, a tal efecto, se han confeccionado las Planillas Analíticas del Recurso, del Gasto y Proyectos de Inversión, Obras y Actividades - Modificaciones que, como Anexos, integran este decreto; y

Que ha tomado intervención de competencia la Oficina Provincial de Presupuesto, considerando técnicamente viables los movimientos propuestos, los que encuadran en las disposiciones del artículo 14° de la Ley N° 10.848 de Presupuesto año 2.021;

Por ello;

La Vicegobernadora a Cargo del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º - Modificase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2021 -Ley N° 10.848- en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidad Ejecutara: Dirección Provincial de Vialidad, mediante una ampliación de créditos por el importe de pesos trescientos setenta y cinco millones ($ 375.000.000), de acuerdo a las Planillas Analíticas del Gasto, del Recurso y Proyectos de Inversión, Obras y Actividades - Modificaciones que, como anexos, forman parte del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º – Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. Remítase copia autenticada a la Oficina Provincial de Presupuesto y comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia. Pase a la Dirección Provincial de Vialidad.

MARIA L. STRATTA
Hugo A. Ballay
Raúl M. Richard

- - - - - -

DECRETO Nº 4329 MPIYS

Paraná, 30 de diciembre de 2021

Autorizando a la Secretaria Ministerial de Energía, en su carácter de comitente, y de acuerdo a lo establecido por el Artículo 3° del Decreto Ley N° 6.351 ratificado por Ley N° 7495, a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 01/2020 S.M.E-D.D.E, para contratar la ejecución de la obra de Electrificación Rural denominada “Relleno de Areas Sexto y Séptimo Distritos-Dpto Gualeguay”, y a realizar todos los actos que sean necesarios hasta su finalización total incluidas ampliaciones y/o modificaciones de obra, cuyo presupuesto oficial al mes de julio de 2021, asciende a la suma de $ 120.214.566,03, cuyo plazo de ejecución es de 420 días corridos, todo ello de conformidad con la documentación aprobada por Resolución N° 290/21 SME y N° 379/21 SME.

La erogación que demande esta contratación será atendida con recursos del Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos, creado por Decreto Ley N° 6879/82 y ratificado por la Ley N° 7512, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 8916, N° 9289 y N° 10.153, encontrándose dicha erogación incluida en el Presupuesto para el año 2022.

Disponiendo que la Secretaría Ministerial de Energía en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía Hacienda y Finanzas, deberán adoptar las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario destinado a la culminación de la presente obra en futuros ejercicios presupuestarios.

- - - - - -

DECRETO Nº 4330 MPIYS

Paraná, 30 de diciembre de 2021

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, a emitir el pago a la Empresa INDAG Constructora de Arturo G. Domínguez, por un monto total de $ 380.807,05, en concepto de intereses por el pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 8 al N° 15 y sus Readecuaciones

Provisorias, Cert. N° 6 al N° 10 (3° Readec. Prov.) y Cert. N° 9 al N° 11 (4º Readec. Prov.), correspondientes a la obra: “Reestructuración y Ampliación Centro de Salud “Tte. Ibáñez” - Villa Urquiza - Departamento Paraná”, conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante la Resolución N° 222/21 SSAyC, norma legal que como anexo forma parte del presente, debiendo la firma antes mencionada, presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de pago para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

DECRETO Nº 4331 MPIYS

Paraná, 30 de diciembre de 2021

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a emitir el pago a la firma Orlando José María Peterson, por un monto total de $ 11.233,54, en concepto de intereses por el pago fuera de término de los Certificados de Obra Básicos N° 1 y N° 2, correspondientes a la obra: “Reparación y Cambio de Cubierta de Techos Escuela Secundaria N° 7 “Del Centenario de María Luisa” - Aldea María Luisa - Departamento Paraná”, conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante la Resolución N° 395/21 SSAyC, norma legal que forma parte como anexo del presente, debiendo la firma antes mencionada, presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESOLUCION Nº 077 DIPJ

ADECUACION A REGLAS MINIMAS

Paraná, 16 de marzo de 2022

VISTO:

La obligación prevista por el artículo 256 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 (LGS) respecto de la garantía que deben prestar los directores, gerentes (artículo 157 LGS) y representantes de sociedades constituidas en el extranjero (artículo 121 LGS); y

CONSIDERANDO:

Que es competencia de éste Organismo de fiscalización, conforme lo prescribe su ley Orgánica N° 6963/82 ratificada por la Ley 7504, dictar las resoluciones respectivas en cuanto a los diversos trámites inscriptorio que son de su incumbencia;

Que el artículo 256 de la Ley General de Sociedades prescribe que los directores de las Sociedades Anónimas deben prestar una garantía la cual deberá ser fijada en el estatuto social;

Que el artículo 157 de la ley referida establece que los gerentes tienen las mismas obligaciones que los directores de las Sociedades Anónimas;

Que el artículo 121 de la Ley Nº 19.550 prescribe que los representantes de las sucursales de sociedades constituidas en el extranjero contraen las mismas responsabilidades que la ley prevé para los administradores de sociedades locales y, en los supuestos de sociedades de tipos no reglamentados, las de los directores de Sociedades Anónimas;

Que, respecto a los integrantes del directorio de las Sociedades del Estado los entes públicos responden de modo indirecto o subsidiariamente por los actos y hechos de la sociedad que integran. El personal directivo de alto nivel de las Sociedades del Estado, reviste calidad de “agente público”, los vínculos de sus funcionarios con la sociedad e incluso con el Estado titular de las acciones de la misma, constituyen materia de evidente derecho público, y que el personal no directivo, se sujeta a un vínculo privado, mediante una relación laboral emergente del contrato de trabajo común;

Que con respecto al régimen de garantías de los directores de Sociedades Anónimas, diversas disposiciones de la Ley Nº 19.550 ponen de relieve la importancia —ratificada por tendencias reformistas recientes— que el legislador asignó al mismo y que en la actualidad se advierte desvirtuada por la constitución de garantías por montos inadecuados a la finalidad de las mismas;

Que dicho régimen se vincula estrechamente con principios inspiradores de la disciplina societaria y que la justifican, toda vez que su correcta configuración y efectiva vigencia confluyen en la protección tanto de la propia sociedad como de sus socios y de los terceros que pudieran verse dañados por el accionar de los administradores de la entidad;

Que consiguientemente cabe que esta Dirección de Inspección de Personas Jurídicas en el ejercicio de su poder reglamentario, establezca en tutela preventiva de tales intereses recaudos apropiados a los fines registrales y de la fiscalización a su cargo;

Que resulta demostrativo de la significación de la garantía de los directores, además de su inclusión misma junto a otras condiciones imperativas del cargo (artículo 256, Ley Nº 19.550), la circunstancia de que la responsabilidad de los aquellos es solidaria e ilimitada (artículo 274, ley citada), por lo que la exigencia de la garantía refleja el objetivo del legislador de que se prevean formas expeditas de hacer efectiva aquella responsabilidad, lo cual, en una apropiada interpretación finalista del dispositivo, justifica que se requiera de la eficacia económica y jurídica inmediatas para dicha garantía, en orden a su entidad y realización;

Que es dable advertir que la eficacia práctica de la garantía de los directores deriva fundamentalmente de la razonabilidad del monto garantizado, el cual en definitiva debe ser mínimamente suficiente para justificar su razón de ser y cumplir de ese modo con la finalidad que el legislador de la Ley 19.550 tuvo en miras al incluir tal previsión en su artículo 256;

Que por los fundamentos que anteceden resulta necesario fijar una reglamentación razonable tendiente a corregir en alguna medida las distorsiones existentes y a procurar otorgar al régimen algún grado de mayor efectividad, verificando el cumplimiento de la normativa aplicable al tiempo y en forma previo a disponer la inscripción del nombramiento de los directores y gerentes en las diversas oportunidades en que ello procede, de modo tal de procurar otorgar al régimen algún grado de mayor efectividad, en protección de la propia sociedad y de los terceros;

Por todos los argumentos expuestos y en uso de sus facultades conferidas por la Ley 6963;

El Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Las cláusulas estatutarias o contractuales que establezcan la garantía que deberán prestar los directores de Sociedades Anónimas, gerentes de Sociedades de Responsabilidad Limitada y los representantes de las sucursales de sociedades constituidas en el extranjero (artículos 256, 157 y 121 Ley Nº 19.550), deben adecuarse a las siguientes reglas mínimas:

1.1 Los obligados a constituir la garantía son los directores o gerentes titulares. Los suplentes solo estarán obligados a partir del momento en que asuman el cargo en reemplazo de titulares cesantes.-

1.2 La garantía deberá consistir en sumas de moneda nacional o extranjera, bonos, títulos públicos depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad; en fianzas, avales bancarios, seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser soportado por cada director o gerente; en ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social.-

1.3 Cuando la garantía consista en depósitos de bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera, las condiciones de su constitución deberán asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad. Dicho plazo se tendrá por observado si las previsiones sobre tal indisponibilidad contemplan un término no menor de tres (3) años contados desde el cese del director o gerente en el desempeño de sus funciones.-

1.4 El monto de la garantía será igual para todos los directores o gerentes, no pudiendo ser inferior al sesenta por ciento (60%) del monto del capital social en forma conjunta entre todos los titulares designados.

Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, en ningún caso el monto de la garantía podrá ser inferior - en forma individual - a pesos trescientos mil ($ 300.000.-).-

Artículo 2°: Participación del Estado. Los estatutos de Sociedades del Estado están exentos de la inclusión de las estipulaciones que contempla el Artículo 1º. Asimismo dichas estipulaciones no se aplican a los administradores que ejerzan la representación del Estado (nacional, provincial o municipal) o de cualquiera de sus dependencias o reparticiones, empresas o entidades de cualquier clase, centralizadas o descentralizadas, en sociedades en que participen.-

Artículo 3°: La presente resolución comenzará a regir a partir del día de la fecha.-

Artículo 4°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Lisandro Amavet

Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Martínez Zaida Mercedes Ignacia - Maiztegui Marco Horacio Martín s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 19368, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ZAIDA MERCEDES IGNACIA MARTINEZ, M.I.: 3.779.987, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 15/04/2021; y de HORACIO MARTIN MAIZTEGUI MARCO, M.I.: 5.924.997, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 20/01/2022. Publíquese por tres días.-

Paraná, 7 de marzo de 2022 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00027155 3 v./23/03/2022

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quién suscribe, en los autos caratulados “Bracco Nélida s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 24.845, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NELIDA BRACCO, DNI N° 4.211.329, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en La Picada en fecha 18/07/2021. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 08 de Marzo de 2022 - Juliana María Ortiz Mallo, Secretaria

F.C. 04-00027156 3 v./23/03/2022

- - - - - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados “Kaiser Lucio Santiago y Jacob Paulina s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 20329, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de PAULINA JACOB, M.I. Nº 4.225.897, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 05/01/2005 y LUCIO SANTIAGO KAISER, M.I. Nº 5.915.265, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 14/06/2017, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de junio de 2019 - Noelia Telagorri, secretaria

F.C. 04-00027212 3 v./23/03/2022

- - - - - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados “Ledesma Juan Luis y Emery María Esther s/ Sucesorio ab intestato (***Digital***)” Exp. Nº 21675, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARÍA ESTHER EMERY, M.I. Nº 3.956.953, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 06/10/2001 y de JUAN LUIS LEDESMA, M.I. Nº 5.927.866, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 01/09/1997, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de marzo de 2022 - Noelia Telagorri, Secretaria

F.C. 04-00027256 3 v./23/03/2022

- - - - - -

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Benítez María Inés y Hofstetter Atilio s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 19267, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA INES BENITEZ, M.I: 10.499.246, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en

Paraná, en fecha 17/03/2008; y de ATILIO HOFSTETTER, MI 10.499.822, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 28/06/2021. Publíquese por tres días.-

Paraná, 26 de octubre de 2021 - Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00027259 3 v./23/03/2022

- - - - - -

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rodríguez Josefa Erminia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18847, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSEFA ERMINIA RODRIGUEZ, M.I.: 5.351.523, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 04/07/2020. Publíquese por tres días.-

Paraná, 11 de marzo de 2022 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00027270 3 v./23/03/2022

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Altamirano Raúl Ramón s/ Sucesorio ab intestato"; Exp. Nº 20013, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAUL RAMON ALTAMIRANO, M.I.: 12.772.964, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Hernandarias, Dpto. Paraná, en fecha 19/06/2019. Publíquese por un día.

Paraná, 7 de marzo de 2022 - Víctor M. Bertello, secretario.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.

F.C. 04-00027313 1 v./23/03/2022

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Peralta Oscar Ismael – Peralta Oscar Bernardo – Peralta Oscar Javier Andrés s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 7719, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR JAVIER ANDRES PERALTA, DNI Nº 37.291.654, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Aldea María Luisa, en fecha 01/08/2012. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 17 de marzo de 2022 - Juliana M. Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00027317 1 v./23/03/2022

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Curtoni Aurelio Juan - Alasino María Teresita s/ Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 26065, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA TERESITA ALASINO, M.I. 5236797, vecino que fuera del Departamento Concordia, fallecido en Concordia - Entre Ríos, en fecha 18-04-2020.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte del lugar del juicio y por tres (3) días en un medio periodístico que elija la parte del lugar del último domicilio de la causante.

Paraná, 14 de marzo de 2022 - Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00027325 1 v./23/03/2022

- - - - - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en autos "De Las Casas Dora Alicia - Ballesteros Enrique César s/ Sucesorio ab intestato" Nº 19023, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ENRIQUE CESAR BALLESTEROS, D.N.I. Nº 5.931.690, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Rosario (Provincia de Santa Fe), en fecha 04/09/2020. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 11 de marzo de 2022 - Juan Marcelo Micheloud, secretario.

La presente se suscribe mediante firma electrónica (Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV).

F.C. 04-00027328 1 v./23/03/2022

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Isaac Hermelio Nicolás y Salustri María Dolores s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 20020, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES SALUSTRI, M.I.: 5.374.208, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 27/05/2004, y HERMELIO NICOLAS ISAAC, M.I.: 2.084.178, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 24/03/1996. Publíquese por un día.-

Paraná, 10 de marzo de 2022 - Víctor M. Bertello, secretario.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

F.C. 04-00027330 1 v./23/03/2022

- - - - - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Ramos María Magdalena s/ Sucesorio ab intestato (***Digital***)" Exp. Nº 21644, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA RAMOS, D.N.I Nº 14.280.588, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 15/06/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 22 de febrero de 2022 - Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00027338 1 v./23/03/2022

COLON

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Pcia. de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz - Jueza, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez - Secretario, en autos caratulados "Vuignier Gladys Araceli s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 15691-22, se cita por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento por GLADYS ARACELI VUIGNIER, DNI N° 3.541.959, vecina que fuera del Departamento Colón, argentina, soltera, fallecida el 17 de septiembre de 2021 en la ciudad de Villa Elisa, Entre Ríos, con último domicilio en Dto. Segundo, Colonia Hocker, Dpto. Colón, Entre Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que así lo dispone, la que en su parte pertinente establece: "Colón, 17 de febrero de 2022.- Vistos:... Considerando:... Resuelvo:... Publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Fdo. Dra. María José Diz - Jueza".-

Colón, 3 de marzo de 2022 – Juan Carlos Benítez, secretario.-

F.C. 04-00027263 3 v./23/03/2022

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli -Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet -secretaria-, en los autos caratulados "Villon Mario Raúl s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. Nº 15148), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de MARIO RAUL VILLON, D.N.I. Nº 08.399.649, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, el día 06 de febrero de 2022.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 25 de febrero de 2022. Visto: (...) Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Mario Raúl Villon -D.N.I. Nº 08.399.649-, vecino que fue de la ciudad de Villa Elisa, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes

quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...)" Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli -Juez-. Publíquese por tres (3) días.

Colón, 10 de marzo de 2022 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/20 Anexo IV-, Art. 1 Ley 10.500 y art. 4 Guía de Buenas Prácticas.

F.C. 04-00027321 3 v./28/03/2022

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli -Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet -Secretaria-, en los autos caratulados "Escalante Ireneo s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. Nº 13978), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de IRENEO ESCALANTE, D.N.I. Nº 05.792.742, vecino que fuera del Departamento Colón, con ultimo domicilio en Olavarría Nº 890, Villa Elisa; fallecido en la ciudad de Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, el día 19 de octubre de 2017.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 29 de mayo de 2019. Visto: (...) Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Ireneo Escalante, D.N.I Nº 5.792.742, vecino que fue de la ciudad de Villa Elisa, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...)" Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli -Juez-. Publíquese por tres (3) días.

Colón, 21 de febrero de 2022 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

La presente se suscribe mediante firma electrónica-Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/20 Anexo IV-, Art. 1 Ley 10.500 y art. 4 Guía de Buenas Prácticas.

F.C. 04-00027329 3 v./25/03/2022

CONCORDIA

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de ésta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe, Juez; Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra; en autos caratulados "Monzón, Fidel, Ortiz Ilaria o Hilaria y Monzón, Rodolfo s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. Nº 13697); cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FIDEL MONZON, M.I. N° 1.869.211, fallecido en Concordia, el 13 de febrero de 1968, ILARIA ORTIZ ó HILARIA ORTIZ, L.C. N° 573.673, fallecida en Concordia, el 21 de mayo de 2005 y RODOLFO MONZON, DNI 5.804.213, fallecido en Concordia el 18 de enero de 2014, (todos vecinos que fueran de esta ciudad de Concordia).-

Que, como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena, en su parte pertinente: "Concordia, 14 de febrero de 2019. [...] Resuelvo: 1.- Tener por presentada a Ana Ángela Monzón -DNI F5.478.707-, con el patrocinio letrado de la Dra. Marcela Jorgelina Llopi, con domicilio denunciado constituido, por parte, se le otorga intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Fidel Monzón -MI N° 1.869.211-, de Ilaria o Hilaria Ortiz -MI N° 573.673-, y de Rodolfo Monzón -DNI Nº 5.804.213-, vecinos que fueran de esta ciudad de Concordia. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. [...] A lo demás, oportunamente. Fdo. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".-

"Concordia, 7 de marzo de 2022. Visto y Considerando: [...] Resuelvo: 1.- Rectificar la fecha del despacho inicial del presente proceso, en consecuencia, donde dice: "Concordia, 14 de febrero de 2019", debe decir: "Concordia, 14 de febrero de 2022" 2.- Disponer que la presente forme parte de la resolución de fs. [...] Fdo. Julio C. Marcogiuseppe Juez Civil y Comercial".

Concordia,8 de marzo de 2022 – José María Ferreyra, secretario.-

F.C. 04-00027168 3 v./25/03/2022

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. - Secretaría única ubicado en la calle Mitre N° 26/28, piso 2 de esta ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Dr. Diego Luis Esteves. -Juez Interino-, Secretaría única a cargo de la Dra. Natalia Gambino, cita en los autos caratulados: "Segovia, Hilario s/ Sucesión ab intestato" (Expte. N° 9686) – por treinta (30) días corridos para que se presenten y así lo acrediten a los herederos y/o sucesores y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: HILARIO SEGOVIA D.N.I. N° 13.519.088, vecino este que fuere de esta ciudad y fallecido ab-intestato en esta ciudad de Concordia, en fecha 01/08/2021, bajo apercibimiento de ley - arts. 718, 728, ss. y ccs. del CPCC y art. 2340 del C.C.C Ley 26.994. La resolución que lo ordena dice: "Concordia 14 de febrero de 2022. Visto:...Resuelvo:... 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, Decretar la apertura del juicio sucesorio de Hilario Segovia D.N.I. N° 13.519.088 fallecido en Concordia el día 01.08.2021, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta (30) días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten ... Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Fdo. Dr. Diego Luis Esteves, Juez Interino". Correo institucional: jdocych con@jusentrerios.gov.ar. Publíquese por tres (3) días.

Concordia, 7 de marzo del 2022 - Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00027327 3 v./25/03/2022

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luis Esteves –Interino -, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Pessoa, Raquel y Pesoa, Yrma s/ Sucesorio Testamentario" (Expte. Nº 9663), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de RAQUEL PESSOA, DNI Nº 2.021.585, fallecida en Concordia el día 20/07/2015, e YRMA PESOA, D.N.I. Nº 5.052.660, fallecida el 02/09/ 2015, vecinas que fueran de esta ciudad. La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 23 de febrero de 2022.- Visto:…, Resuelvo: 1.- ….2.- … 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas, tener por promovido juicio testamentario de Raquel Pessoa LC Nº 2.021.585, fallecida en Concordia en fecha 20.07.2015, e Irma Pesoa DNI F Nº 5.052.660, fallecida en Concordia en fecha 02.09.2015, ambas vecinas que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes, para que así lo acrediten. 5.- … 6.-.. Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE y sien do que la presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV. Fdo. Diego Luis Esteves – Juez Interino –"; Otra resolución: "Concordia, 3 de marzo de 2022.- Visto: …, Resuelvo: Subsanar el error incurrido en la resolución de fecha 23.02.2022 pto. 2 y 3, teniendo presente que el nombre de una de las causantes es Yrma Pesoa. … Fdo.: Diego Luis Esteves - Juez Interino".- Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar – Publíquese por tres (3) días.

Concordia, 08 de marzo de 2022 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00027336 3 v./28/03/2022

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez Juez Civil y Comercial –interino-, Secretaría cargo de la Dra. María Cecilia Malvasio, a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de SILVANA CECILIA BIESTRO, DNI Nº 92.439.266 ocurrida el 16/12/2021 en el departamento de Concordia, vecina que fuera de esta ciudad, para que dentro del plazo de 30 días corridos, lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "Biestro, Silvana Cecilia s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. Nº 10724.

La resolución que así lo ordena dice: "Concordia, 23 de febrero de 2022. Visto: … Resuelvo: … 1.-… 2.-… 3.-… 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994,

vigente a partir del 1º/08/2015 y art. 728 del CPCyC). 5.-… 6.-… 7.-… 8.-… 9.-… A lo demás oportunamente. Alejandro Daniel Rodríguez Juez Interino".

La presente se suscribe mediante firma electrónica. Resolución STJER Nº 28/20, 12/04/2020, Anexo IV. Conste

Concordia, 2 de marzo de 2022 - María Cecilia Malvasio, secretaria interina-.

F.C. 04-00027372 3 v./23/03/2022

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Schmidlein Ana s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. Nº 15185, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ANA SCHMIDLEIN - DNI N° 3.332.755, vecina que fuera de la localidad de Valle María - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, en fecha 31 de agosto de 2021, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 09 de marzo de 2022 – María Laura Grancelli, secretaria suplente.

F.C. 04-00027265 3 v./23/03/2022

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Salinas Amílcar Gustavo s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. Nº 15039, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por AMILCAR GUSTAVO SALINAS - DNI Nº 28.527.886, vecino que fuera de la ciudad de Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Paraná - Departamento Paraná - Provincia de Entre Ríos, en fecha 04 de julio de 2021, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 9 de diciembre de 2021 - Manuel Alejandro Ré, Secretario

F.C. 04-00027284 3 v./23/03/2022

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Trossero Myrtha Isolina s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. Nº 15188, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MYRTHA ISOLINA TROSSERO - DNI N°4.141.581, vecina que fuera de la ciudad de Diamante - departamento Diamante - provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad antes mencionada, en fecha 19 de abril de 2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 14 de marzo de 2022 - María Laura Grancelli, secretaria supl.

F.C. 04-00027319 3 v./28/03/2022

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Boan Andrea Roxana s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 15162, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ANDREA ROXANA BOAN, DNI N° 20.446.358, vecina que fuera de la calle Juan de Garay 626 de Libertador San Martín, Dpto. Diamante, Entre Ríos, fallecida en la localidad de Libertador San Martín, en fecha 07 de enero de 2022, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 24 de febrero de 2022 - María Laura Grancelli, secretaria supl.

F.C. 04-00027324 3 v./28/03/2022

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Manuel Alejandro Ré -Juez Suplente-, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Sosa Hipólito Rudecindo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 15176, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por HIPOLITO RUDECINDO SOSA, D.N.I 5.929.079, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad de Diamante en fecha 14 de diciembre de 2021, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.-Publíquese por tres (3) días.-El presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 11 de marzo de 2022 - María Laura Grancelli, secretaria supl.

F.C. 04-00027326 3 v./28/03/2022

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: "Dallacamina, Alfredo José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14516/22, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ALFREDO JOSÉ DALLACAMINA, D.N.I. Nº 5.833.922, fallecido el día 21/12/2021, en Concordia (E.R.), vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (E.R.).-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 15 de febrero de 2022.- Proveyendo la presentación de fecha 11 de febrero de 2022; téngase por presentados a los señores José Dallacamina; Osvaldo Alfredo Dallacamina y Virginia Silvana Dallacamina, con patrocinio letrado del Dr. Roque Mary Dalpra, con domicilio procesal constituido y real denunciado, por parte y documentación de su referencia acompañada.-Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de don Alfredo José Dallacamina, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-...- presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".-

Chajarí, 16 de febrero de 2022 - Facundo Munggi, Secretario

F.C. 04-00027158 3 v./23/03/2022

- - -- - -

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos (secretaria) en los autos caratulados: "Fabián Gladis Noemí s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5930/22, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GLADIS NOEMI FABIAN, DNI N° 14.104.283, fallecida en Concordia (E.R.), el 03 de febrero de 2022, a los 61 años de edad, siendo su último domicilio en calle El Salvador 3135 de la ciudad de Chajarí (E.R.).

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 3 de marzo de 2022. (…) Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de la Señora Gladis Noemí Fabián, vecina que fuera de Chajarí, Departamento Federación (E.R.). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "EL SOL" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del/a causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. (…) facultando a los Dres. Dres. Noelia Denise Miñones y/o Juan Manuel Erben, para intervenir en su diligenciamiento. (…) Fdo. Mariano Luis Velasco Juez Civil y Comercial Nº 2".

Chajarí, 9 de marzo de 2022 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00027169 3 v./25/03/2022

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: "Barbare, Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14510/22, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN CARLOS BARBARE, DNI Nº 12.681.746, fallecido el día 06/03/2020, en Paraná (E.R.), vecino que fuera de la ciudad de Los Conquistadores, Departamento Federación (E.R.).-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 17 de febrero de 2022.- Por presentados los Sres. Zunilda Raquel Wuille, D.N.I. N° 24.387.012 y Diego Fabián Barbare, D.N.I. N° 38.571.103, por derecho propio, con el patrocinio letrado del Dr. Emanuel Antonio Colombo, con domicilio procesal constituido y real denunciado, por parte, documentación de su referencia acompañada, déseles en autos la intervención que derecho corresponde.-...- La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.- Fdo.: Dr. José Manuel Lena.- Juez", y "Chajarí, 18 de febrero de 2022.- Habiéndose cumplimentado con lo dispuesto por resolución del 17/02/2022; al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Juan Carlos Barbare, vecino que fuera de Los Conquistadores, Dpto. Federación, (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-....- Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (arts. 134, 135 y concs. Ley 6964 y Disposición Registral D.G.N.R.A. Nº 05, año 2006), facultándose al Dr. Emanuel Antonio Colombo y/o quien el designe para intervenir en su diligenciamiento.- La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Fdo: Dr. Mariano Luis Velasco - Juez subrogante.- Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".-

Chajarí, 18 de febrero de 2022 - Facundo Munggi, Secretario

F.C. 04-00027170 3 v./25/03/2022

- - -- - -

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Angel Fornerón, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2º piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado "Caceres Vera Elisa s/ Sucesorio testamentario", Expte. Nº 17169; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELISA CACERES VERA, DNI Extranjero Nº 92.940.263, vecina que fuera de la ciudad Federación E.R., fallecida en Concordia, Entre Ríos el día 04 de Octubre de 2021.- Publíquense por tres días-

Federación, a 15 de diciembre de 2021 - Santiago Andrés Bertozzi, Secretario

F.C. 04-00027268 3 v./23/03/2022

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: "Medina, Timoteo Virginio s/ Sucesorio ab intestato (hoy: Medina, Timoteo Virginio e Ifran, César s/ Sucesorios)", Expte. Nº 12801/15, cita y emplaza por el término por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por CÉSAR IFRAN, D.N.I. Nº F 890.458, fallecido el día 12/04/2019, en Los Conquistadores, vecino que fuera de la ciudad de Los Conquistadores.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 25 de febrero de 2022… declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Cesar Ifran, vecino que fuera de Los Conquistadores, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten… Fdo.: Dr. José Manuel Lena.- Juez".-

Chajarí, 2 de marzo de 2022 - Facundo Munggi, Secretario

F.C. 04-00027280 3 v./23/03/2022

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría Única de la Dra. Rosa M. Fernández, en autos "Lencina Lucia Juana s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. Nº 9708 - cita y emplaza por el término de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, la que se efectuará por un día en el Boletín Oficial a todos los que se que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Doña LUCIA JUANA LENCINA, D.N.I. Nº 4.720.649, vecina que fuera de la ciudad de General Galarza, en la que falleciera en fecha 12 de julio del año 2.020 en la ciudad de General Galarza, Entre Ríos.-

El auto que ordena el presente dice: "Gualeguay, 25 de octubre de 2.021.- ..., Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Lucia Juana Lencina, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo..." Teresita Inés Ferreyra - Juez.

Gualeguay, 08 de marzo de 2022 – Rosa M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00027341 1 v./23/03/2022

- - - - - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguay, Dra. Teresita I. Ferreyra, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosa Fernández, en autos caratulados "Lazo Eusebio Nicasio y Baggio Ana Teresa s/ Sucesorio ab intestato Expte. Nº 8885", cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la publicación del presente, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. LAZO EUSEBIO NICASIO, D.N.I. 05857496 y BAGGIO ANA TERESA, D.N.I. 03.930.124, vecinos que fueran de esta ciudad de Gualeguay, en la que fallecieron el día 13/10/2016 y el día 10/07/2018 respectivamente.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 27 de septiembre de 2021.- ... Atento estado y constancias de autos, estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Eusebio Nicaso Lazo y Ana Teresa Baggio, vecinos que fueran de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER Nº 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.- Fdo. Teresita I. Ferreyra. Juez Civ. y Com. Nº 2.

Gualeguay, 14 de marzo de 2022 – Rosa M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00027343 1 v./23/03/2022

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Attonaty Elba Raquel y Cepeda Héctor Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9075, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: ELBA RAQUEL ATTONATY, D.N.I. Nº 3.750.521, fallecida el día 25 de junio de 2021, y HECTOR ALBERTO CEPEDA, D.N.I. Nº 18.386.421, fallecido el día 23 de agosto de 2022, ambos en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 04 de marzo de 2022 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00027160 3 v./23/03/2022

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Hornos Teodoro Martín s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 8382, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: TEODORO MARTIN HORNOS, Documento Nacional Identidad Nº 16.610.578, fallecido el día 20 de julio de 2020, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 21 de febrero de 2022 - Gabriela Castel, secretaria suplente

F.C. 04-00027264 3 v./23/03/2022

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Wilhelm Fernando Javier s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 13719, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: FERNANDO JAVIER WILHELM, DNI N° 23.386.575, nacido en Gualeguaychú el día 16/06/1973, fallecido en Gualeguaychú el día 28/06/2021, con último domicilio en calle Goldaracena N° 1920. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 11 de marzo de 2022 - Sofía De Zan, secretaria

F.C. 04-00027273 3 v./23/03/2022

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Lucerna Lucio Miguel Ricardo s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 9020, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: LUCIO MIGUEL RICARDO LUCERNA, Documento Nacional Identidad Nº 5.884.472, fallecido el día 24 de septiembre de 2019, en Urdinarrain.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 08 de febrero de 2022 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00027298 3 v./25/03/2022

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Paredes Edgardo Hugo y Sucheyre Velia Teresita s/ Sucesorio ab intestato acumulados”, Expte. Nº 5081, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamada VELIA TERESITA SUCHEYRE, Documento Nacional Identidad Nº 5.233.605, fallecida el día 21 de enero de 2022, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 07 de marzo de 2022 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00027305 3 v./23/03/2022

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Rocha Petrona Luisa s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 13700, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: PETRONA LUISA ROCHA, D.N.I. N° 1.931.690, fallecido el día 03/8/2021, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 11 de marzo de 2022 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00027334 3 v./28/03/2022

SAN SALVADOR

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, provincia de Entre Ríos, Dr. Ricardo A. Larocca (Juez), secretaría a cargo del Dr. Arturo H. Mc Loughlin, en los autos caratulados: “Lorenz, Federico s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. Nº 5174) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante FEDERICO LORENZO ó FEDERICO LORENZ (DNI N° 01.882.000), nacido en Dto. Alarcón, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, de estado civil viudo, vecino que fuera de la localidad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, y que falleciera

en la ciudad de San Salvador, Departamento San Salvador, Provincia de Entre Ríos, el día 07 de Octubre de 1.992.

La resolución que ordena la medida en su parte pertinente reza: "San Salvador, 22 de diciembre de 2021. Visto:.... Resuelvo: 1.-.... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Federico Lorenzo ó Federico Lorenz (DNI N° 01.882.000), vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos - "El Sol" ó "El Heraldo" en tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones.- 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 6.- Tener presente lo manifestado por el presentante en el escrito promocional sobre el desconocimiento de la existencia de otros herederos. 7.-...8.- Comunicar a la Administradora Tributaria de Entre Ríos la iniciación del presente universal -art. 29º, segundo párrafo del Código Fiscal. 9.- Poner a disposición del presentante el formulario de tasa de justicia emitido conforme lo manifestado a nombre del Sr. Federico Jorge Lorenz - DNI N° 05.820.804 y abone la misma, bajo apercibimiento de suspender el trámite del proceso (art. 4 – Ley 10.056). 10.- Agregar y tener presente el pago de aporte previsional de Caja Forense y reposición de estampilla de Colegio de Abogados por parte del Dr. Vinacur. Notifíquese (S.N.E). Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 23 de Febrero de 2.022 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.-

F.C. 04-00027258 3 v./23/03/2022

URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº Dos, a cargo del Dr. Gustavo Amilcar Vales - Juez, Secretaría Unica del Dr. Mauro Sebastián Pontelli –Interino-, en autos caratulados: "Vicente Ramón Agustín s/ Sucesión ab intestato", (Expte. N° 10.484 - Fº 308 - 2021), cita y emplaza por treinta (30) días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Doña RAMON AGUSTIN VICENTE, D.N.I. Nº 08.420.840, vecino que fuera de la ciudad de Concepción del Uruguay, cuyo fallecimiento se produjo en la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, en fecha 15 de noviembre de 2021.

La resolución en su parte pertinente expresa: "Concepción del Uruguay, 16 de diciembre de 2021.- (…) Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Ramón Agustín Vicente, vecino que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. (…) Fdo.: Gustavo Amilcar Vales – Juez".

C. del Uruguay, 8 de marzo de 2022 – Mauro S. Pontelli, secretario int.

F.C. 04-00027308 1 v./23/03/2022

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Dos de Concepción del Uruguay a cargo del Dr. Gustavo Amilcar Vales Secretaría Unica del Autorizante, (secretario interino) en los autos caratulados "Chiarappa Lucia Argentina -Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 10461, Folio 307, Año 2021, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña LUCIA ARGENTINA CHIARAPPA, MI Nº 5.036.362 fallecida en la ciudad de Concordia (ER) el 10 de enero de 2017, para que en igual plazo lo acrediten.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice Concepción del Uruguay, 17 de diciembre de 2021.... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local y otro de la ciudad de Concordia, Entre Ríos por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el art. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 728 CPCCER. Dr. Gustavo Amilcar Vales.

C. del Uruguay, 11 de marzo de 2022 – Mauro S. Pontelli, secretario int.

F.C. 04-00027320 1 v./23/03/2022

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría Nº 2, a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli, en los autos caratulados: "Fernández Martel Viviana Solange s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 10.458/21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: VIVIANA SOLANGE FERNANDEZ MARTEL, D.N.I. Nº 33.087.726, nacida en fecha 10/07/1987, fallecida en fecha 24/10/2021, en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vecina de esta ciudad de Concepción del Uruguay, cuyo último domicilio fue en calle Independencia Nº 305, de la localidad precitada. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un diario local.- Se transcribe parte pertinente de la resolución que ordena el presente: "Concepción del Uruguay, 2 de diciembre de 2021 (...) Comuníquese la iniciación del juicio por oficio a la Dirección del Notariado, Registro y Archivos de la Provincia (D.T.R. Nº 05/06), debiendo consignarse los datos del causante y la fecha de fallecimiento, quedando la confección y diligenciamiento a cargo del profesional interviniente -art. 386 CPPC." Fdo. Gustavo Amilcar Vales - Juez.

C. del Uruguay, 18 de febrero de 2022 – Mauro S. Pontelli, secretario int.

F.C. 04-00027322 1 v./23/03/2022

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Santiago César Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Ledesma Ramona Angélica s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9529, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMONA ANGELICA LEDESMA, D.N.I. N° 13.546.507, vecina que fuera del Departamento Villaguay, Provincia de Entre Ríos, fallecida en Villaguay (E.R.), el 27 de abril 2015.

Publíquese por un día.

Villaguay, 11 de marzo de 2022 - Armando D. Giacomino, secretario prov.

F.C. 04-00027316 1 v./23/03/2022

CITACIONES

PARANA

a SANDRA BEATRIZ PUIG y otros

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaría a cargo de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Fumagalli Mariana Inés c/ Vega Raúl Marcelo y Otra s/ Desalojo" - Nº 17471, cita y emplaza a los

Sres.: SANDRA BEATRIZ PUIG DNI 20.798.352 - con último domicilio conocido en calle De La Sortija N° 545 de la ciudad de Paraná- y RAÚL MARCELO VEGA DNI 14.507.683- con último domicilio conocido en Barrio Puerto Márquez de la Ciudad de La Paz para que dentro del término de quince días

(15) comparezca por sí o por apoderado a tomar en autos la intervención legal correspondiente y contestar demanda, bajo apercibimientos de designársele Defensor de Ausentes -art. 329 del C.P.C. y C.-.

Paraná; 14 de marzo de 2022 - Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00027314 2 v./25/03/2022

URUGUAY

a herederos y/o sucesores de ROBERTO RECHE

El Sr. Juez de Primera Instancia del Trabajo, del Juzgado Nº 3, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Juan José Ardoy, Secretaría a cargo del Actuario, cítese y emplaza a herederos y/o sucesores de RECHE ROBERTO, CUIT N° 20-04375433–6, para que se presenten, en el plazo de diez días, a tomar intervención en los autos caratulados "Fellay Sergio y otros c/ Reche Roberto y otro s/ Ejecución de sentencia" (N° 2069-2020), ello bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes.-"Concepción del Uruguay, 2 de marzo de 2022 … Cítese y emplácese a herederos y/o sucesores de Reche Roberto, mediante

edictos a publicarse en el Boletín Oficial -art. 31 del CPL- para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes. Fdo. Juan José Ardoy, Juez".-

Articulo 31 CPLER. En el caso en que corresponda publicar edictos, ello se hará en el Boletín Oficial sin cargo para el trabajador. Cuando en los edictos se cite a comparecer al juicio, si vencido el plazo de la citación el emplazado no compareciere, el Juez dará intervención al defensor de ausentes respectivo."

Concepción del Uruguay, 8 de marzo de 2022 – Juliana Pirovani, secretaria.

S.C-00015561 2 v./23/03/2022

- - -- - -

a DIEGO A. GONZALEZ

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 3 de la ciudad de Concepción del Uruguay y su jurisdicción, Dr. Juan José Ardoy, Secretaría N° 1, a cargo de la Autorizante, sito en calle San Martín N° 665, en los autos caratulados: "Gargano Federico Joaquín y otros c/ González Diego A. y otro s/ Acción meramente declarativa" (Expte. N° 2881), cita y emplaza al señor DIEGO ARMANDO GONZÁLEZ, DNI N° 27.244.456, para que en el término de diez (10) días, tome intervención en auto y en su caso, conteste la demanda, bajo apercibimiento en caso incomparencia de designarle defensor de ausente a quien se le correrá el pertinente traslado de demanda.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice así: "Concepción del Uruguay, 2 de marzo de 2022. Por aplicación del art. 7 del CPL, a fin de evitar nulidades, cítese y emplácese a Diego A. González, mediante edictos que se publicarán sin cargo en el Boletín Oficial de esta provincia -art. 31 del C.P.L., durante dos días consecutivos, y para que dentro del plazo de diez días, tome intervención en autos y, en su caso, conteste la demanda, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de designársele Defensor de Ausentes a quien se le correrá el pertinente traslado de demanda (…).- Fdo.: Juan José Ardoy – Juez".-

Art. 31 del CPL.: "En el caso en que corresponda publicar edictos, ello se hará en el Boletín Oficial sin cargo para el trabajador. Cuando en los edictos se cite a comparecer al juicio, si vencido el plazo de la citación el emplazado no compareciere, el Juez dará intervención al defensor de ausentes respectivo".-

Concepción del Uruguay, 8 de marzo de 2022 - Juliana Pirovani, Secretaria

F.C. 04-00027371 2 v./23/03/2022

CORDOBA

a DIEGO JUAN DI TOMASO

El Juzgado Civil y Comercial de Familia de 5ta Nominación, Secretaría N° 10 de la ciudad de Río Cuarto, en los autos caratulados "Urquiza, Paola Andrea y otro c/ Di Tomaso, Diego Juan y otros - Alimentos – Expte. N° 10331326", ha ordenado lo siguiente: "Cítese al Sr. DIEGO JUAN DI TOMASO, DNI 20.729.321 por edictos para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, conteste la demanda y ofrezca la prueba que haga a su derecho, conforme art. 99 inc. 2 de la Ley 10.305. a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días y en un diario de amplia circulación de la localidad de Gualeguaychú, Provincia de entre Ríos. Notifíquese- Expediente SAC 10331326 - Pág. 1 / 2 Texto Firmado digitalmente por: Fraire Rita Viviana Juez/a de 1ra. Instancia Fecha: 2022.02.11 Cuesta Gabriela secretario/a Juzgado 1ra. Instancia Fecha: 2022.02.11".

Florencia M. Fernández, abogada.

F.C. 04-00027348 5 v./29/03/2022

USUCAPION

PARANA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Trocello Carlos María c/ Zapata Alberto Cleofe y otro s/ Usucapión (***Digital***)" Expte. Nº 21617, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a Alberto Cleofe Zapata, Dionisio Tomás Albornoz, sus herederos y sucesores, y a quienes se consideren con derecho a la proporción de una séptima (1/7) ava parte indivisa respecto de un inmueble sito en: Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Quebracho, Municipio de Viale, Planta Urbana, Manzana 141, Domicilio parcelario: San Nicolás Nº 1038, inscripto en el Registro Público de Paraná a Matricula Nº 112.240, plano mensura Nº 226.936 (antecedente plano mensura Nº 4.072), Partida Provincial Nº 278339 (antecedente partida Nº 72981), Partida Municipal Nº 278339 (antecedente partida Nº 72981),superficie total de seiscientos cuarenta metros cuadrados (640 m2). Cuenta con los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Recta (1-2) al rumbo S 44º 04' E de 32,00 m., lindando con Carolina María De Lourdes Manucci;

SURESTE: Recta (2-3) al rumbo S 45º 56' O de 20,00 m., lindando con Santiago Dugan Trocello S.R.L.;

SUROESTE: Recta (3-4) al rumbo N 44º 04' O de 32,00 m., lindando con Santiago Dugan Trocello S.R.L.;

NOROESTE: Recta (4-1) al rumbo N 45º 56' E de 20,00 m., lindando con calle San Nicolás (Pavimento), para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente –en el plazo señalado al principio-bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes (art. 329 CPCYC).-

Paraná, 17 de marzo de 2022 – Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00027373 2 v./23/03/2022

CONCORDIA

Juzgado Civil y Comercial N° 1– a cargo del Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe (Juez), Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra (secretario) – cita por quince días corridos a los codemandados Gerarda Briglia, José Briglia, Serafina Briglia, Jorge Cayetano Briglia, Josefa Briglia, María Susana Etchart de Briglia, Josefina Leonor Briglia, María Celina Briglia, María Margarita Briglia y Martín Ricardo Briglia y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, en el juicio: "Bonato, Patricia Isabel c/ Briglia, Gerarda y Otros s/ Usucapión" Expte. N° 13647.

Como mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 8 de febrero de 2022. Visto y Considerando:… Resuelvo: 1.- Tener presente lo manifestado en lo que respecta al desconocimiento del último domicilio conocido de los demandados, de conformidad con lo previsto en el art. 142 del CPCC, a los fines que pudieran corresponder. 2.-… 3.- Tener por promovido por Bonato Patricia Isabel juicio ordinario de usucapión contra Gerarda Briglia, José Briglia, Serafina Briglia, Jorge Cayetano Briglia, Josefa Briglia, María Susana Etchart de Briglia, Josefina Leonor Briglia, María Celina Briglia, María Margarita Briglia y Martín Ricardo Briglia, sus herederos y/o sucesores, en la forma y por los motivos aludidos. 4.- Citar por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, -en un tamaño mínimo de cuerpo 9 a los efectos de que sea legible en forma óptima-, a los codemandados Gerarda Briglia, José Briglia, Serafina Briglia, Jorge Cayetano Briglia, Josefa Briglia, María Susana Etchart de Briglia, Josefina Leonor Briglia, María Celina Briglia, María Margarita Briglia y Martín Ricardo Briglia y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes -art. 669 inc. 3º) CPCC-. 5.-… 6.-… 7.-… 8.-…. A lo demás, oportunamente.- La presente se suscribe mediante firma electrónica Resolución STJER N° 28/20, 12.04.2020, Anexo IV. Fdo.: Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial 1. Fdo.: Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 17 de febrero de 2022 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00027318 2 v./23/03/2022

FEDERAL

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier Ovando -, Secretaría Unica a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en el expediente caratulado: "Heis, María Mirta y Otro c/ Herederos de Heis, Juan y Otros s/ Usucapión (Civil) (Nº 19690)", cita y emplaza por el término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación del presente, a quienes se consideren con derecho respecto al inmueble ubicado en Departamento Federal, Distrito Banderas, Centro Rural de población El Cimarrón – Aldea San Isidro, Planta Urbana, Manzana N° 21, Domicilio parcelario: calle Carlos Trabuchi s/n; con una superficie de seis mil cuatrocientos metros cuadrados con cero decímetros cuadrados (6.400,00 m²), inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de la ciudad de La Paz al Tomo 52 (Folio N° 145 – DRLP), Plano de Mensura N° 4.812, Superficie: 64 Areas., para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con los que seguirán los trámites de la causa -arts.329 y 669 incs. 2° y 3° del C.P.C.C.-

Los datos del inmueble son los siguientes: conforme Plano de Mensura N° 65575 tiene los siguientes límites y linderos: Norte: Recta (1-2) = S – 59° 50' - E, de 80,00 m y que linda con calle Carlos Trabuchi de ripio – a = 20,00m) Este: recta (2-3) = S – 30° 10' - O, de 80,00 m y que linda con calle Antonio Mohr (de ripio – a = 20,00 m). Sur: Recta (3-4) = N – 59° 50'- O, de 80,00 m y que linda con calle Vicente Dupuy (de ripio – O = 20,00 m). Oeste: Recta (4-1) = N – 30° 10' - E, de 80,00 m y que linda con calle Juan Boxler (de ripio – a = 20,00).-

A sus efectos se transcribe la resolución que así lo dispone: "Federal, 3 de agosto de 2021. Visto… Resuelvo: 1. Tener por promovido por María Mirta Heis y José Vicente Schonfield el presente juicio de adquisición de dominio por usucapión contra Juan Heis - sus herederos y/o sucesores -, citándoselos conforme las previsiones del artículo 329 del CPCC, lo que se hará en forma conjunta con la que se indica en el punto siguiente. 2. Citar por edictos, que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el periódico local «Retórica», a quienes se consideran con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de designarles un abogado de la lista para que los represente en el juicio. 3. Correr … . 4. Correr ... 5. Tener ... 6. Dar... 7. Disponer... 8. Hacer… 9. Requerir... - Fdo: Dr. Javier Omar Ovando -Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 14 de febrero de 2022 – Alejandro Mariano Larocca, secretario.

F.C. 04-00027306 2 v./23/03/2022

CONCURSO PREVENTIVO

BUENOS AIRES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando Gabriel D'Alessandro, Secretaría N° 14, a cargo del Dr. Diego Vázquez, sito en Avda. Pte. Roque Saenz Peña 1211 Piso 2, CABA, comunica en autos "Garbarino S.A. s/ Concurso preventivo", Expte. 19121/2021, que en fecha 22/12/2021 se dispuso la apertura concursal de Garbarino S.A.I.C e I., CUIT 30-54008821-3.

Las Sindicaturas designadas son: a) Paz- Paniqui Contadores Públicos, con domicilio constituido en Manzanares 1607, Piso 9°, Dto 95 CABA, teléfono 15 4052-9139, email: pazpaniqui@gmail.com; quien estará a cargo como sindicatura general; b) Stolkiner y Asociados, con domicilio constituido en Av. Córdoba 1367, Piso 9 Dto 41 CABA, teléfono 11-4815-0118, email: estudio@stolkineryasociados.com.ar; quien estará a cargo como sindicatura verificante de aquellos créditos de carácter financiero y de aquellos pretensos acreedores que posean créditos en las que las concursadas – Garbarino S.A. y Compumundo S.A. -, sean co-deudoras o garantes, acreencias de sociedades comprendidas respecto de las concursadas en el art. 33 de la Ley General de Sociedades.

Respecto de los acreedores comerciales, eventuales y de carácter laboral, atenderá las verificaciones de aquellos cuyo dígito verificador de la CUIT/CUIL -número después del guión-, sea PAR. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (17/11/2021) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29/04/2022 al siguiente al siguiente sitio web:

https://sites.google.com/view/verificaciongarbarino, dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 22/12/2021, punto “4.c” y Resoluciones complementarias de fecha 03/02/2022, los que son de público acceso en el expediente.

Se podrán realizar consultas al siguiente mail: verificaciongarbarino@gmail.com. El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: BBVA Banco Francés Nº 302-440395/6, a nombre de Stolkiner Martín Alejandro, CUIT 20-23126047-2, CBU 0170302140000044039563 y, c) Estudio Villamagna, Roselli y Asociados, con domicilio constituido en Uruguay 467 piso 12° “C” CABA; quien estará a cargo como sindicatura co-verificante de aquellos créditos de carácter tributario, obras sociales y sindicatos. Respecto de los acreedores comerciales, eventuales y de carácter laboral, atenderá las verificaciones de aquellos cuyo dígito verificador de la CUIT/CUIL -número después del guión-, sea IMPAR. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (17/11/2021) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29/04/2022 al siguiente mail: verificacionesgarbarino@outlook.com, dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 22/12/2021, punto “4.c” y Resoluciones complementarias de fecha 03/02/2022, los que son de público acceso en el expediente.

Se podrán realizar consultas al siguiente sitio web: https://sites.google.com/view/ verificaciones-garbarino-vrya/inicio. El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: Banco de Galicia, Caja de Ahorro en pesos N° 4023334-1035-7, CBU 0070035130004023334176, Titular Roselli, Graciela Sandra, CUIT 23143943224. Se fijaron las siguientes fechas: Art. 35: 14/06/2022; Art. 39: 10/08/2022. El presente edicto deberá ser publicado, por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos

Buenos Aires, de Febrero del 2022 - Diego H. Vázquez, secretario.

F.C. 04-00027286 5 v./28/03/2022

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: “Duarte Héctor Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra”, Expte. Nº 4526, en fecha 25.02.2022 se ha declarado la quiebra de HECTOR ORLANDO DUARTE, D.N.I. N° 24.637.509, CUIL N° 20-24637509-8, con domicilio en calle Larramendi Nº 1363 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Leonardo J. Tomás con domicilio constituido en calle Pte. Belgrano N° 545 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 11 a 13 horas, lunes y jueves de 15 a 17 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 18.04.2022 inclusive.

Se han fijado los días 01.06.2022 y 28.07.2022 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y “El Diario” de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 Ley 24.522).

Paraná, 7 de marzo de 2022 - María Victoria Ardoy, secretaria

F. 05-00001210 5 v./29/03/2022

- - - - - -

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: “Sauan Juan Pablo S- Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra”, Expte. Nº 4501, en fecha 07.03.2022 se ha declarado la quiebra del señor JUAN PABLO SAUAN D.N.I. Nº 34.660.556, CUIL Nº 20-34660556-2, argentino, quien manifestó ser de estado civil casado, con domicilio real en calle Los Chañares Nº 443, unidad funcional 12, de la ciudad de Oro Verde y domicilio procesal en calle Tucumán Nº 664 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; y se ha

dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Andrés Darío Gamarci con domicilio procesal constituido en calle 9 de Julio N° 326 de esta ciudad, teléfono 3436209370, quien atenderá los días lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas y lunes, martes y jueves de 13:00 a 18:00 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 06.05.2022 inclusive.

Se han fijado los días 24.06.2022 y 23.08.2022 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 15 de marzo de 2022 - Luciano José Tochetti, Secretario

F. 05-00001211 5 v./29/03/2022

- - - - - -

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Villagra Sara Delia S. Pedido de Quiebra Promovido Por Deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 4378, en fecha 24/02/2022 se ha declarado la quiebra de Sara Delia Villagra, Documento Nacional Identidad 11.556.126, CUIL/T: 27-11556126-5, con domicilio en Barrio Anacleto Medina Sur, casa N° 109, calle 100 (Indios Beguaes 2780), de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. José Federico Furlan con domicilio constituido en calle Alem N° 665 Paraná de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, jueves y viernes de 10 a 12 horas y miércoles de 14 a 16 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 15.04.2022 inclusive. Se han fijado los días 31.05.2022 y 27.07.2022, para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 7 de marzo de 2022 - María Victoria Ardoy, secretaria.

S.C-00015560 5 v./30/03/2022

SENTENCIAS

PARANA

En los autos Nº 19499 caratulados: "Romero Juan Marcelo Timoteo s/ Narcomenudeo", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Juan Marcelo Timoteo Romero. Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veintidós... SENTENCIA: I.- Declarar a JUAN MARCELO TIMOTEO ROMERO, filiado al comienzo de la audiencia, autor material y responsable de los delitos de tenencia simple de estupefacientes y tenencia de estupefacientes con fines de comercialización, en concurso real; y condenarlo a la pena de cuatro años de prisión y al pago de una multa de pesos cuatrocientos veintisiete mil quinientos ($ 427.500) equivalente a 45 unidades fijas –artículos 14 y 5 inc. c) de la Ley Nº 23737 y sus modificatorias por adhesión de la Ley Provincial Nº 10566 y 55, 45, 40 y 41 del Código Penal; y 391 del Cód. Proc. Penal-, la que deberá cumplir en la Unidad Penal Nº 1 de Paraná, adonde será trasladado por la División Alcaidía de Tribunales. Para el caso de imposibilidad económica de pago la multa se convertirá en ocho (8) días de prisión mediante el método de conversión proporcional desarrollado en los fundamentos. II.- ... III.- ... IV.- ... V.- ... Fdo. Marina E. Barbagelata - Jueza de Garantías Nº 1".

El nombrado Juan Marcelo Timoteo Romero, alias “Puchi”, es argentino, con DNI Nº 34.824.597, nacido en Paraná, el 02/12/1989, domiciliado en cortada 1009, en Bº Humito, de Paraná, hijo de Marcelo Miguel Romero y de Susana María Pippa con Prontuario Policial Nº 757.149 ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la Inhabilitación es el 15/01/2026 (quince de enero de dos mil veintiséis).

Paraná, 17 de marzo de 2022 - Noelia V. Ríos, secretaria OGA – Paraná

S.C-00015563 3 v./29/03/2022

VICTORIA

En los autos caratulados: “Rodríguez Juan Gabriel s/ Desobediencia Judicial Reiterada - Daños Reiterados - Amenazas Simples en Concurso Ideal y Real” NºG 3274, IPP 12979 - 13223 - 14405, que tramita ante este Juzgado de Transición y Garantías de Victoria E. Ríos, para informar que en esta causa, en fecha 10 de marzo de 2022, se ha dictado sentencia de cumplimiento condicional, respecto del imputado Juan Gabriel Rodríguez, DNI 35.558.302, argentino, nacido en fecha 03/11/1990, en Victoria, hijo de Juan Carlos Rodríguez y de Susana Mabel Cáceres, actualmente domiciliado en Congreso y Pringles de Victoria E Ríos.

A continuación se transcribe la resolución en su parte pertinente: “Acta Nº 3176 Sentencia Oral de Juicio Abreviado (Art. 391 del CPP): En la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a los 10 días de marzo de 2022, siendo la hora 12:44 en la Sala de Audiencias del Juzgado de Garantías, se constituye el Sr. Juez Subrogante, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, ...Por lo que oídos el Ministerio Publico Fiscal, la Defensa, y el imputado; Resuelvo: 1) Homologar el convenio de juicio abreviado presentado por las partes de acuerdo a los arts. 391 y 480 del C.P.P.E.R.- 2) Declarar que JUAN GABRIEL RODRIGUEZ, ut supra filiado, es autor material penalmente responsable de los hechos constitutivos de los delitos de “Desobediencia Judicial Reiterada; Violación de Domicilios, Daños Reiterados; Amenazas Simples Reiteradas, todos en Concurso Ideal y Real en Contexto de Violencia de Genero” (cinco hechos correspondientes a los Legajos de IPP Nº 12979; N° 13223; N° 14405), previstos en los arts. 239, 150, 183, 149 bis, primer párrafo, 45, 54 y 55 del Código Penal; y, en consecuencia condenarlo a la pena de un año y seis meses de prisión de cumplimiento en suspenso, conforme art. 26 del Código Penal.- 3) Se establecen reglas de conducta a tenor del art. 27 bis, debiendo el condenado Juan Gabriel Rodríguez cumplir durante el plazo de dos años, con las siguientes: A).... B) Prohibición de realización personal y/o por terceras personas de todo tipo de actos molestos o perturbadores, y cualquier otra especie de actos que impliquen violencia física o psicológica en perjuicio de B.T.A.-....4) Tener presente la expresa renuncia a los plazos procesales para la interposición del recurso de casación.- 5) ... 6) Registrar, librar los despachos correspondientes, y, oportunamente, archivar. ...Se deja constancia que la audiencia ha sido videograbada en disco al que se asigna el Nº 3176 del Juzgado de Garantías de Victoria Entre Ríos. Fdo. Dr. Luis Francisco Márquez Chada Juez de Garantías Subrogante”.

Victoria, 14 de marzo de 2022 - María del Luján Maiocco,

OGA Victoria

S.C-00015559 1 v./23/03/2022

LICITACIONES

PARANA

PROGRAMA NACIONAL: CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
Licitación Pública Nº 13/2022

OBRA: Aldea San Antonio 20 Viviendas (P.P.)

DEPARTAMENTO: Gualeguaychú

PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 117.492.396,16 (UVIs 1.187.871,76)

PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 23.498.479,23 (UVIs 237.574,35)
DEPÓSITO DE GARANTÍA: $ 1.409.908,75
PLAZO DE EJECUCIÓN: Vivienda: 10 Meses - INFRA: 8 Meses
APERTURA DE PROPUESTA: Día: 27/04/2022 Hora: 11 hs.
VALOR DEL PLIEGO: $ 140.990,87
CUENTA DE DEPÓSITO: NBersa CC $ 000100092098 - CUIT: 33999053349 - CBU: 3860001001000000920983
CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica I.A.P.V.
LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: Sede I.A.P.V. Laprida Nº 351 - Paraná - Entre Ríos
RETIRO DE RECIBO: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 HS.
CIERRE DE VENTA: 10 Días hábiles antes de la fecha de la apertura.

PROGRAMA NACIONAL: CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
Licitación Pública Nº 14/2022

OBRA: Federal 36 Viviendas (P.P.)
DEPARTAMENTO: Federal
PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 211.486.612,30 (UVIs 2.138.172,20)
PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 42.297.322,46 (UVIs 427.634,44)
DEPÓSITO DE GARANTÍA: $ 2.537.839,34
PLAZO DE EJECUCIÓN: Vivienda: 12 Meses - INFRA: 10 Meses
APERTURA DE PROPUESTA: Día: 28/04/2022 Hora: 11 hs.
VALOR DEL PLIEGO: $253.783,93
CUENTA DE DEPÓSITO: NBersa CC $ 000100092098 - CUIT: 33999053349 - CBU: 3860001001000000920983
CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica I.A.P.V.
LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: Sede I.A.P.V. Laprida Nº 351 - Paraná - Entre Ríos
RETIRO DE RECIBO: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 HS.
CIERRE DE VENTA: 10 Días hábiles antes de la fecha de la apertura
Martín A. Arredondo, gerente técnico IAPV.

F. 05-00001213 2 v./25/03/2022

- - - - - -

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 10/22

OBJETO: Adquirir siete (07) autoanalizadores clínicos y cinco (05) contadores hematológicos.-
DESTINO: Diferentes efectores dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.-
APERTURA: Sala de Reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 08/04/2022 a las 10:00 horas.-
VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel 0343-4209620, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente Nº 9035/1 o mediante Transferencia Bancaria CBU N° 3860001001000000903515, CUIT 30-99921693-1.-
CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/
VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil quinientos ($ 2.500,00.-)
Paraná, 14 de marzo de 2022 – María Laura Villa, Directora de Contrataciones.

F.C. 04-00027345 3 v./25/03/2022

COMUNA DE EL PALENQUE

Licitación Pública Nº 01/22

OBJETO: un camión (1) usado, Tipo: diesel apto gasoil común con Motor: potencia 200 HP, con intercooler, 6 cilindro, caja manual, mecánica grande, transmisión manual, frenos de aire y bloqueador. Dirección hidráulica, vigía en ruedas y motor, con cabina dormitorio. Caja sobre baranda volcadora de 8 metros cúbicos con descarga trasera. Estado bueno. Libre de impuestos e infracciones. Traslado a la comuna del Palenque incluido.

PRESUPUESTÓ OFICIAL: pesos cinco millones cien mil ($ 5.100.000,00).

RECEPCION DE PROPUESTAS: 18/04/2022 hasta las 10:29 en Sede Administrativa de El Palenque.

APERTURA DE OFERTAS: 18/04/2022, 10:30 horas, Lugar: Sede administrativa de la Comuna de El Palenque, sito sin calle sin número, El Palenque (ER).

VALOR DEL PLIEGO: pesos cero ($ 00,00).

Por consulta de pliegos dirigirse a la Comuna de El Palenque en días hábiles administrativos en horarios de 8:30 a 13 horas, teléfonos 0343 156115732, comunaelpalenque@gmail.com

Comuna de El Palenque.

Grosso Ricardo Rubén, presidente comunal.

F.C. 04-00027433 2 v./25/03/2022

COLON

SJ CIUDAD

Licitación Pública N° 19/2021 – Segundo llamado - Decreto Nº 99/2022

OBJETO: contratación de la totalidad de mano de obra, equipo y materiales necesarios para la ejecución de la obra: “Desagües pluviales calle Maipú ciudad de San José”.

FECHA DE APERTURA: 04 de abril de 2022 a las 09:00.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San José – Centenario Nº 1098 – Entre Ríos, hasta 24 hs antes de la Apertura de las Ofertas.

LUGAR DE APERTURA: Instalaciones de la Municipalidad de la Ciudad de San José.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos ciento ochenta y un millones seiscientos doce mil ochocientos cincuenta y dos con 22/100 ($ 181.612.852,22).

PLIEGO LICITATORIO: disponible en la página web del Municipio.

VALOR DEL PLIEGO: $ 4.000.-

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

En caso que la fecha de apertura resultare feriada o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

CONSULTAS DE PLIEGO: www.sanjose.gob.ar - suministros@sanjose.gob.ar – Centenario Nº 1098. - Tel. 03447-470017 / 470178

Gustavo Javier Bastian, presidente municipal.

F.C. 04-00027350 3 v./25/03/2022

CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA

Licitación Pública N° 02/2022

La Municipalidad de La Criolla llama a Licitación Pública N° 02/2022, que tiene por objeto la realización de la obra “Nuevo colector cloacal principal, estación de bombeo y cañería de impulsión – La Criolla – Plan Argentina Hace”, con un presupuesto oficial por un monto de hasta pesos ciento trece millones ochocientos sesenta y cuatro mil veintiuno con cuarenta y siete centavos ($ 113.864.021,47).

La fecha de apertura del presente llamado es el día 15 de marzo de 2022.

El lugar de adquisición y retiro de los pliegos es la sede de la Municipalidad de La Criolla sito en calle Río Paraná N° 479 de La Criolla, Dpto. Concordia, Entre Ríos, tel: (0345) 4900045, de lunes a viernes de 8 a 12 horas, encontrándose disponibles desde el primer día de publicación y hasta tres (3) días antes de la fecha de apertura

de sobres. Las ofertas podrán presentarse en la sede de la Municipalidad de La Criolla desde la apertura del llamado hasta el día y hora fijada para la apertura de los sobres.

El valor de los Pliegos de la licitación asciende a la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00) y podrán ser adquiridos durante días hábiles administrativos en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Municipalidad de La Criolla.

La apertura de los sobres serpa en el recinto de la Municipalidad de La Criolla, el día 1° de abril de 2022 a las 11:00 horas.

Datos de contacto: Municipalidad de La Criolla, CUIT 30-67086960-8, Tel: (0345) 4900045, e-mail: secretariadegobierno@municipalidadlacriolla.gob.ar

Edgardo Ariel Stuker, presidente municipal; Antonio Rafael Panozzo, Secretario Municipal.

F.C. 04-00027214 5 v./23/03/2022

- - - - - -

COMISION ADMINISTRADORA PARA EL FONDO ESPECIAL DE SALTO GRANDE – CAFESG

GOBIERNO DE ENTRE RIOS

Licitación Pública Nº 02/2022

Llamase a la Licitación Pública Nº 02/2022, para lograr la ejecución de la Obra: “Cordón cuneta y badenes en Arroyo Barú – 1ra. Etapa - Dpto. Colon – Provincia de Entre Ríos” de acuerdo a las condiciones que se detallan en los pliegos, aprobados por el Directorio de C.A.F.E.S.G.

APERTURA DE OFERTAS: miércoles 20 de abril del año 2022.-

HORA: 10:30

LUGAR: Oficinas centrales de la CAFESG – calle San Juan Nº 2097 – ciudad de Concordia – Entre Ríos

VENTA DE PLIEGOS - HABILITACIÓN A LA LICITACIÓN: Desde el día 30 de Marzo del Año 2022 y hasta el día 13 de Abril del Año 2022.

ANÁLISIS DE PLIEGOS POR INTERESADOS SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA: Desde el día 30 de Marzo del Año 2022 y hasta el día 13 de Abril del Año 2022, inclusive, debiendo analizarlos a través de la página web de la Comisión Administradora www.cafesg.gob.ar.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: en días y horas hábiles administrativos, hasta el día y hora de apertura en las Oficinas de C.A.F.E.S.G. de la Ciudad de Concordia, sitas en Calle San Juan Nº 2097.

VALOR DEL PLIEGO - HABILITACIÓN: pesos cuatro mil con 0/100 - $ 4.000,00 - Habilitación a la licitación mediante depósito en la cuenta corriente Nº 137 – 001676/5 a nombre de C.A.F.E.S.G. del Banco de Entre Ríos S.A, de la Ciudad de Concordia, una vez habilitada la empresa u oferente podrá descargar los pliegos de la página ya citada para su presentación en la licitación – CBU CAFESG Nº 3860137201000000167654.-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos nueve millones cuatrocientos setenta y un mil cuatrocientos cuarenta y siete con 39/100 - $ 9.471.447,39.

Luis A. Benedetto – presidente Directorio C.A.F.E.S.G.-

F.C. 04-00027392 2 v./23/03/2022

- - - - - -

COMISION ADMINISTRADORA PARA EL FONDO ESPECIAL DE SALTO GRANDE – CAFESG

GOBIERNO DE ENTRE RIOS

Licitación Pública Nº 03/2022

Llamase a la Licitación Pública Nº 03/2022, para lograr la ejecución de la Obra “Ampliación Sector Archivos CAFESG – Ciudad de Concordia - Departamento Concordia – Provincia de Entre Ríos” de acuerdo a las condiciones que se detallan en los pliegos, aprobados por el Directorio de C.A.F.E.S.G.

APERTURA DE OFERTAS: miércoles 20 de abril del año 2022.-

HORA: 12:00

LUGAR: oficinas centrales de la CAFESG – calle San Juan Nº 2097 – ciudad de Concordia – Entre Ríos

VENTA DE PLIEGOS - HABILITACIÓN A LA LICITACIÓN: Desde el día 30 de Marzo del Año 2022 y hasta el día 13 de Abril del Año 2022.

ANÁLISIS DE PLIEGOS POR INTERESADOS SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA: Desde el día 30 de Marzo del Año 2022 y hasta el día 13 de Abril del Año 2022, inclusive, debiendo analizarlos a través de la página web de la Comisión Administradora www.cafesg.gob.ar.---

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: en días y horas hábiles administrativos, hasta el día y hora de apertura en las Oficinas de C.A.F.E.S.G. de la Ciudad de Concordia, sitas en Calle San Juan Nº 2097.

VALOR DEL PLIEGO - HABILITACIÓN: pesos dos mil con 0/100 - $ 2.000,00 - Habilitación a la Licitación mediante depósito en la cuenta corriente Nº 137 – 001676/5 a nombre de C.A.F.E.S.G. del Banco de Entre Ríos S.A, de la Ciudad de Concordia, una vez habilitada la empresa u oferente podrá descargar los pliegos de la página ya citada para su presentación en la licitación – CBU CAFESG Nº 3860137201000000167654.-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos tres millones dieciséis mil trescientos treinta y nueve con 65/100 - $ 3.016.339,65.

Luis A. Benedetto – presidente Directorio C.A.F.E.S.G.-

F.C. 04-00027396 2 v./23/03/2022

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE FEDERACION
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Licitación Publica Nº 06/2.022 - Decreto Nº 285/22 D.E.

OBJETO: Llámese a Licitación Pública Nº 06/2.022 para la obra “Pavimentación de Av. Eva Perón, adquisición de materiales de construcción”, de acuerdo a las condiciones que se detallan en los pliegos aprobados por el Departamento Ejecutivo Municipal (Decreto Nº 285/2022).

APERTURA: Será mediante acto público el día 12 de abril de 2.022.

HORA: 10.00 horas.

LUGAR: Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cinco mil con 00/100 ($ 5.000,00).

VENTA DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Municipalidad de Federación, de lunes a viernes de 08.00 horas a 12 horas en Tesorería Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos veintinueve millones ochocientos siete mil doscientos con 20/100 ($ 29.807.200,00).-

INFORMES: Oficina de Licitaciones – Municipalidad de Federación, sita en Av. Las Hortensias y San Martín, Tel. (03456) 481119 -int. 125 – Fax 481419 Int. 125.-

Federación; 17 de marzo de 2022 – Ricardo D. Bravo, presidente municipal; Soledad García, Secretaria de Gobierno y Hacienda; Luis María Espil, Secretaria de Obras Públicas.-

F.C. 04-00027289 3 v./23/03/2022

URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Publica Nº 18/2022

OBJETO: “Normalización y re acondicionamiento eléctrico de Salones de Usos Múltiples del Municipio”, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 11 de abril de 2022 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.552.310,92

PLIEGO CONDICIONES: $ 3.500,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Planificación, marzo de 2022 – Hernán Molina Rearte, Coordinador Gral. de Planeamiento.

F.C. 04-00027285 3 v./23/03/2022

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

Licitación Pública Nº 01/2022

Llámese a Licitación Pública para la adjudicación de una pick-up, doble cabina, 4x2, diesel, 0 (cero) km.

VALOR DEL PLIEGO: $ 6100 en Caja Municipal de 7 a 12 horas.

APERTURA: 07/04/2022 – 10 horas

CONSULTAS: compras@municaseros.gov.ar

Caseros, 16 de marzo de 2022 - Ramón C. Cornejo, presidente Municipal, María J. Scévola, secretaria Municipal.

F.C. 04-00027379 5 v./30/03/2022

SOLICITUD DE COTIZACION

PARANA

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO DE ENTRE RIOS

Solicitud de Cotización N° 12/22

OBJETO: alquiler de un inmueble en la ciudad de Paraná, destinado a funcionamiento de oficinas de la Secretaría Género y Diversidad del Ministerio de Desarrollo Social.

Condiciones mínimas:

Superficie cubierta mínima: 300 metros cuadros.

Ambientes/Oficinas: mínimo 12 (doce).

Baños: mínimo 2 (dos.

Contar con las condiciones básicas para el buen funcionamiento. Ej. Aires acondicionados, calefacción.

Servicio de agua potable, cloacas y electricidad.

Servicio recomendable: gas natural.

En buen estado de habitabilidad y conservación al momento de ocupación (techos, paredes y de instalaciones).

Ubicación dentro de un radio de 10 (diez) cuadras del Centro Cívico (Casa de Gobierno).

Plazo: desde la celebración del contrato y por un período de 3 (tres) años.

Informes: Subsec. Administración – Area Compras – M.D.S., sito en calle Cervantes 296, Paraná (ER) – Telef. 0343 4236150.

Mantenimiento de la oferta 30 días (hábiles) con renovación automática cada 30 días. Con un mínimo de 24 horas antes del período de mantenimiento de oferta o prórroga, el proveedor deberá comunicar en forma escrita ante la Subsec. de Administración del Ministerio de Desarrollo Social la negativa de continuar con la oferta.

Fecha de presentación en sobre cerrado y apertura de las propuestas: 30/03/2022 – 10.00 horas.

Lugar de presentación y consultas: Area Suministros antes citada.

Diego A. Faccendini, coordinador general Subsecretaría de Administración MDS.

F. 05-00001208 2 v./23/03/2022

ASAMBLEAS

PARANA

ASOCIACIÓN CIVIL DE IGLESIAS BAUTISTAS DE ENTRE RÍOS

Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Iglesias Bautistas de Entre Ríos, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 09 de abril de 2022 a las 17 horas en calle Gobernador Crespo e Israel Hoffman, de la ciudad de Paraná (E.R.), de acuerdo a lo establecido en los Arts. 29, 31 ss. y cc. de los Estatutos Sociales para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración del acta de la Asamblea Anual Ordinaria anterior.

2) Lectura y consideración de la Memoria Anual, informe de revisor de cuentas y de los Estados Contables – Balance y cuadro de resultados correspondiente al ejercicio cerrado al 31/10/2020.

3) Motivos por los cuales se tratan los ejercicios cerrados en octubre de 2020 en una fecha posterior a la establecida en los estatutos y en la reglamentación vigente.

4) Lectura y consideración de la Memoria Anual, informe revisor de cuentas y de los Estados Contables –Balance y cuadro de resultados correspondiente al ejercicio cerrado al 31/10/2021.

5) Informe de Revisor de cuentas.

6) Elección de autoridades de la comisión directiva y revisores de cuenta.

7) Designación de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.

Paraná, 17 de febrero 2022 - Samuel Torres, presidente, Hernán Garita, secretario.

F.C. 04-00027384 1 v./23/03/2022

GUALEGUAYCHU

ASOCIACIÓN CIVIL DE IGLESIAS BAUTISTAS HAY VIDA EN JESUS GUALEGUAYCHU

Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Iglesia Evangélica Bautista Hay Vida en Jesús Gualeguaychú convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 09 de abril de 2022 a las 17 horas en calle San Martín N° 1228, de la ciudad de Gualeguaychú (E.R.), de acuerdo a lo establecido en los Arts. 7, 7.1 ss. y cc. de los Estatutos Sociales para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración de la Memoria Anual, informe de revisor de cuentas y de los Estados Contables – Balance y cuadro de resultados correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/2020.

2) Motivos por los cuales se tratan el ejercicio cerrado en junio de 2020, y se presenta la documentación en una fecha posterior a la establecida en los estatutos y en la reglamentación vigente.

3) Lectura y consideración de la Memoria Anual, y de los Estados Contables –Balance y cuadro de resultados correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/2021.

4) Motivos por los cuales se tratan el ejercicio cerrado en junio de 2021, y se presenta la documentación en una fecha posterior a la establecida en los estatutos y en la reglamentación vigente.

7) Informe de Revisor de cuentas.

8) Elección de autoridades de la comisión directiva.

9) Designación de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.

Gualeguaychú, 01 de marzo 2021 - Julio N. Chanda, presidente.

F.C. 04-00027378 1 v./23/03/2022

URUGUAY

CENTRO SOCIAL ISRAELITA ARGENTINO DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 57 y 58 de nuestros estatutos, convocase a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 28 de marzo del 2022 a las 20:00 hs, en Ameghino 132 de esta ciudad. Orden del día:

1) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2) Elección de dos socios para redactar y firmar el acta de asamblea

3) Razones que motivaron la realización de la presente asamblea fuera de termino.

lectura y consideración de la memoria y estados contables del ejercicio económico N° 93 cerrado al 30/06/2020 - N° 94 cerrado al 30/06/2021

4) Renovación total de la comisión directiva.

5) Consideración de la posibilidad de alquilar, parte de nuestros inmuebles.

Guido Bloj, presidente, Emilio Gottfried, secretario.

F.C. 04-00027455 3 v./28/03/2022

VILLAGUAY

ASOCIACION DE LUCHA CONTRA EL CANCER DE VILLAGUAY

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La “Asociación de Lucha Contra el Cáncer de Villaguay” con Personería Jurídica Nº 4179 por Res. Nº 99 del 11/05/2005, llama a sus Asociados a la Asamblea Anual General Ordinaria según lo establecido en el art. 20º del Estatuto Social, a celebrarse en su local de calle Esquiú 695, el día 22 de Abril 2022, a las 19 y 30 hs. a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º - Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.-

2º - Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Resultados correspondiente al ejercicio iniciado el 01.01.2021 y finalizado el 31.12.2021.-

3º - Lectura del informe Comisión Revisora de Cuentas.-

4º - Tratamiento actualización importe de cuota societaria.-

5º - Designación de 2 (dos) asambleístas para la firma del Acta de Asamblea.-

Si no hubiera quórum para la hora señalada, la Asamblea se celebrará con los socios presentes, pasada media hora.-

María Dora Alvarez, presidenta; Edith Dorsch, secretaria.

F.C. 04-00027311 3 v./23/03/2022

NOTIFICACIONES

PARANA

Mediante el presente se comunica a Estela Boykens de Vivas, D.N.I: 11.071.402, Vicente Mario Vivas, L.E: 5.945.722, Orlando Gregorio Peralta, L.E: 1.896.667, Elsa Noemí Ferreira, L.C: 1.482.240, Silvia Mariela Moreno de Moine, M.I: 14.202.862, Dante Humberto Moine, M.I: 1.235.660, Gahlia Esther Roston, L.C: 1.428.099, Julio Ricardo Leonetti, L.E: 5.937.670, Nélida Raquel Salvador, L.C. Nº 4.701.346, Nélida Rosa Abdo de Minchiotti, L.C. Nº 3.005.424, Juan Gino Minchiotti, L.E 5.908.048, Ernesto Gabriel Ramos Muzio, M.I: 12.756.632, Catalina Beatriz Ledesma, M.I: 12.134.522, Graciela Cristina Llobet, M.I: 11.071.628, Omar Humberto Rabufetti, L.E. 5.901.238, Jorgelina Victoria Berón, L.C: 1.497.362, Dora Esther Flores de Brites, L.C: 5.730.401, Miguel Ángel Brites, M.I: 11.255.432, José María Cappelacci, M.I. 11.379.243, Ana María Dechanzi, M.I. 13.883.011, Cristina Blanca Beatriz Sosa de Redondo, M.I. 11.556.558, Juan Antonio Redondo, M.I. 11.556.375, Elsa Raquel Facendini, M.I. 12.657.409, Dora Esther Rondan, L.C. 6.293.364, Elsa Delfil Araujo, L.C. 5.040.273, Roberto Omar

Martínez, M.I 10.229.907, Velia Pilar Cabrol, M.I. 13.668.027, Juan Carlos Aquino, L.E. 8.580.837, Luisa Mercedes Simón, L.C. 6.211.401, Teresita Felipa Taborda, L.C. 3.807.134, Gloria Susana Marcos de Isaac, M.I. 12.064.171, Antonio Crispin Isacc, M.I. 12.313.877, Norma Ester Schimpf de Reyes, L.C. 6.423.805, Juan Carlos Reyes, M.I. 8.078.655, Raúl Alberto Retamar, M.I 12.499.403, Estela Beatriz Ferreira M.I. 12.134.441, Graciela Orfelina Marcos, L.C. 6.293.313, Silvia Mari Lucia Otaño, M.I. 12.134.491, Delia Nira Merlo, L.C. 2.971.459, Eva Diaz de Villagra, L.C. 2.810.962, Cirilo Villagra, L.E. 2.083.994, Guillermo Alejandro Coronel, M.I. 13.043.664, Diana Marta Millen, M.I. 14.357.603, Sergio Ernesto Galizzi, M.I 14.367.200, Gladys Virginia Gareis, M.I. 16.955.007, Silvia Cristina Herrera, M.I. 12.309.633, Mabel Cristina Correa, M.I. 14.830.359, Guillermo Alejandro Coronel, M.I. 14.830.359, Jorge José Faustino García, M.I. 12.133.471, Hugo Humberto Gemelli, M.I. 12.756.144, Mario Aníbal Doval, M.I. 16.435.174, Rosalía Francisca Carboni, M.I. 13.883.152, Alba María Luz Quindt, M.I. 190.004, Lucrecia Guillermina Neuman de Peirano, M.I. 14.367.298, Raúl Aquiles Peirano, M.I. 16.607.665, Diana Patricia Gemelli, M.I. 14.160.605, Víctor Guillermo Alvarez, M.I. 10.499.372, Marta Ana Teresita Gigena, M.I. 10.229.723, Antonio Ernesto Muani, L.E. 5.913.652, Yolanda Inés Erbetta, M.I. 3.687.012, Amaro Enrique Jesús Gigena, L.E. 8.356.005, Norma Silvia Zamero, M.I. 11.807.102, Justino Camilo Pérez, L.E. 5.911.284, Herminia Lola Matteoda, M.I. 2.451.284, Rosalía Francisca Carboni, M.I. 13.883.152, sus sucesores y/o herederos y toda persona que se crea con derecho a requerir la transferencia gratuita de un porcentaje del inmueble – Plano de Mensura Nº 114.024, que en el Expediente Nº 18106-99544-2007, caratulado “Consorcio Cura Arias Montiel Paraná”, ha recaído la Resolución de Directorio I.A.P.V. Nº 499, de fecha 10 de Marzo de 2022, la cual dispone “Objeto. La presente resolución es complementaria de la Resolución de Directorio Nº 0389/20, y tiene por objeto establecer un procedimiento para la determinación de los beneficiarios y de los porcentajes en los cuales se realizará la transferencia gratuita del Inmueble Plano de Mensura Nº 114.024, Inscripto en el Registro Público Inmueble del Departamento Paraná bajo la Matricula Nº 104.568, con domicilio parcelario Cura Arias de Montiel Nº 122 de la ciudad de Paraná.

Convocar formalmente, a través de “Boletín Oficial, un Diario Local de difusión provincial, la Pagina Web del Instituto”, a todas las personas que conforme Resolución de Directorio Nº 0389/20, tengan derecho a requerir la transferencia gratuita de un porcentaje del inmueble “Plano de Mesura Nº 114.024, domicilio parcelario Cura Arias de Montiel 122 de la ciudad de Paraná”, ya sea por ser destinatario individualizado en ella o ser sucesor singular o universal de las mismas, lo cual deberá realizar conforme el procedimiento y plazos establecidos en la presente.

De los Sucesores Singulares: Quienes se presenten como donatarios, cesionarios, o adquirentes singulares por otro título, de los derechos de los destinatarios individualizados en la Resolución 0389/20, deberán demostrarlo con la documentación acreditante, para lo cual solo serán aceptados instrumentos públicos o privados que cuenten con certificación notarial.

De los Sucesores Universales: Quienes se presenten como herederos de los destinatarios individualizados en la Resolución 0389/20, deberán presentar declaratoria de herederos. Para el caso que exista más de un heredero declarado, solo se considerara al heredero formalmente presentado en el término establecido en la presente.

Los Sucesores Universales o Singulares debidamente acreditados recibirán el mismo porcentaje que les hubiera correspondido al destinatario individualizado, ello conforme el porcentaje establecido y la redistribución final.

Plazos–Presentación: Se establece como plazo perentorio e improrrogable de treinta (30) días corridos para la presentación formal a través de nota dirigida al Presidente del Instituto, de todas las personas que fueran individualizadas en la Resolución Nº 0389/20, o que manifiesten ser sucesores universales o singulares de las personas individualizadas, fuera de este plazo no se aceptaran bajo ninguna circunstancia nuevas presentaciones.

Acreditación: Se establece el plazo perentorio de noventa días (90) corridos, desde el vencimiento del plazo establecido para presentarse como beneficiario o como sucesor universal o singular, para cumplimentar con la documentación acreditante de la legitimación invocada.

Prorroga: Los sucesores universales, podrán solicitar una prórroga de los plazos para acreditar los derechos invocados, la cual será otorgada siempre que el pedido se realice antes de vencido el plazo otorgado para la acreditación y con la debida demostración de que fue iniciado el proceso Sucesorio correspondiente. Dicha prorroga será otorgada por Resolución de Directorio y solo beneficiara al solicitante.

Para el caso que no se presenten o acrediten todos los destinatarios de la Donación individualizados en la Resolución 0389/20, sus sucesores universales o singulares, los porcentajes correspondientes serán redistribuidos en partes iguales entre los demás destinatarios o sus sucesores universales o singulares.

Una vez vencido todos los plazos establecidos y las prórrogas otorgadas si existieren, el Área Notarial y el Área Escrituraciones y Boletos emitirán sendos dictámenes de admisión de los beneficiarios o sucesores universales o singulares presentados y los porcentajes que le correspondan.

Conforme dictamen establecido en el Artículo 9, se dictara Resolución de Presidencia que determinara los beneficiarios finales de la transferencia gratuita y en los porcentajes que corresponda a cada uno."

Matías Chervo, secretario directorio IAPV.

F. 05-00001209 3 v./25/03/2022

- - -- - -

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, notifica al Sr. Silva Julio Daniel, D.N.I. Nº 20.189.023, que en Expediente Grabado Nº 1840935 este organismo ha emitido la Resolución N° 0513 C.G.E. de fecha 04 de Marzo de 2022 que dice: Visto: Considerando: El Consejo General de Educación Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar y dar por finalizado el Sumario Administrativo mandado a instruir por Resolución Nº 5420 CGE de fecha 21 de diciembre de 2018, al Sr. Julio Daniel Silva D.N.I. Nº 20.189.023, Personal Administrativo – Categoría 2 – Titular del Departamento Presupuesto de la Dirección de Finanzas del organismo central, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º.- Aplicar la medida sancionatoria de cesantía al Sr. Julio Daniel Silva D.N.I. Nº 20.189.023 de los cuadros de la Administración Pública de la Provincia de Entre Ríos, por haber sido encontrado responsable de abandono de servicio y, encontrándose su proceder violatorio de lo contemplado por el Artículo 71º, Inciso b) de la Ley Nº 9.755 modificada por la Ley Nº 9811 "Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia de Entre Ríos", a partir de la notificación de la presente norma legal y atento a lo explicitado en los considerandos precedentes.-

Artículo 3º.- De forma.-

Queda Usted debidamente notificado.-

Paraná, 9 de marzo de 2022 – Melina Romero, prosecretaria CGE.

F. 05-00001212 3 v./25/03/2022

- - -- - -

ENERGIA DE ENTRE RIOS SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento de lo previsto por el art. 6° del Decreto Ley N° 5926/76 (ratificado por Ley N° 7495 del 29.12.84), la Ley N° 8916 y la resolución EPRE N° 173/12, notifica las siguientes resoluciones:

Resolución N° 1 del 04.01.2022: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto del predio de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Federal, Distrito Banderas, Centro Rural de Población Banderas con una superficie total de 337 Has 17 As 79 Cas para el mantenimiento de 150 metros de línea de Alta Tensión de 7,62 kV con cable de 25 mm2 AL-dens y una SETD de 5 kVA 7,62/0,231, que consta de una superficie de 0 Has 13 As 39 cas, Matricula N° 187 y Plano de Mensura N° 66457, cuyo titular dominial del inmueble es la Sra. Valeria Isabel Palma.

Resolución N° 20 del 10.02.2022: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto solicitado por la ENERSA de una fracción de superficie del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Diamante, Municipio de Diamante, Planta Urbana, Ejido de Diamante, Cuartel urbanizado Strobel, Sección 1°, manzana 97 con domicilio parcelario en Avenida General San Martín - Strobel s/n, con una superficie total de 17.405,35 m2 , para el mantenimiento de 104,10 metros de línea de media tensión de 33 kV, siendo la superficie de afectación 1457,4 m2 ,según Plano de Afectación N° 41.808, Cuyo titular de la firma es SCA Desarrollos S.A.S.

Resolución N° 21 del 10.02.2022: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto solicitado por la ENERSA de una fracción de superficie del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Diamante, Municipio de Diamante, Planta Urbana, Ejido de Diamante, Cuartel urbanizado Strobel, Sección 1°, manzana 97 con domicilio parcelario en Avenida General San Martín - Strobel s/n, con una superficie total de 17.405,35 m2 , para el mantenimiento de 103,30 metros de línea de media tensión de 13,2 kV, siendo la superficie

de afectación 1032,95 m2 , según Plano de Afectación N° 41.809, Cuyo titular de la firma es SCA Desarrollos S.A.S.

Resolución N° 33 del 08.03.2022: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto solicitado por la ENERSA de una fracción de superficie del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Gualeguaychú, Distrito Pehuajo al Norte, Centro Rural de Población Faustino M. Parera, con una superficie total de 408 Has 55 As 81 Cas , para realizar el mantenimiento de 930 metros de línea Área de media tensión de 7,62 kV con cable de 1x50 mm2 Al/Al y Postación de 11 metros, con un transformador monofásico de 5 kVA (7,62/0,231) kV, siendo la superficie de afectación 1 has 48 As 30 Cas, según Plano de Afectación N° 97373, cuyo titular dominial del inmueble es la Sra. Dora Nilda Fernández

Resolución N° 35 del 08.03.2022: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto solicitado por la ENERSA de una fracción de superficie del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Nogoyá, Municipio de Nogoyá, planta Urbana, Manzana N° 405, domicilio parcelario: 25 de Mayo s/n a 42,60 metros de B. de Irigoyen, con una superficie total de 15217,53 m2, para el mantenimiento de Subestación Transformadora a nivel Interior de 630 kVA, siendo la superficie de afectación 17,50 m2, según plano de afectación N° 39783, cuyo titular dominial del inmueble es el Instituto de Enseñanza General.

Resolución N° 36 del 08.03.2022: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto solicitado por la ENERSA de una fracción de superficie del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Municipio de Paraná, Área Urbana, Distrito U.R.3 , Sección 4°, Manzana N° 63, domicilio parcelario: Catamarca N° 349, con una superficie total de 462,90 m2, para el montaje electromecánico de una SETD subterránea de 13.200 kV con un Trafo de 630 kVA , siendo la superficie de afectación 24,04 m2, según Plano de Afectación N° 227914, cuyos titulares dominial del inmueble son las firmas PILAY S.A. y CAPITEL S.A.

Resolución N° 37 del 08.03.2022: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto solicitado por la ENERSA de una fracción de superficie del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Municipio de Paraná, Área Urbana, Distrito CEU, Sección 14, Grupo 71, Manzana 13, domicilio parcelario: Matías Raúl Scotti N° 1399, con una superficie total de 519,86 m2, para el mantenimiento de un tramo de “LAT Paraná Norte-Paraná Este”. No se especifican metros lineales de afectación debido a que se trata de una servidumbre de sombra y el inmueble no se encuentra afectado directamente, siendo la superficie de afectación de 88,62 m2 según Plano de Afectación N° 225.606, cuyos titulares dominiales son los Sres. Fabián Rubén Della Ghelfa y Melina Silvana Giorgetti.

Oscar H. Bustamante, apoderado ENERSA.

F.C. 04-00027352 3 v./25/03/2022

TRANSFERENCIA FONDO COMERCIO

TALA

FARMACIA LA NUEVA KEMIA

Se informa a los interesados que en el marco de la Ley Nacional 11.867, los señores María Carolina MANCCINI, Nerina Nair MANCCINI y Ramiro Exequiel MANCCINI, en carácter de herederos de Carlos Alberto Manccini (propietario/vendedor) transfiere a favor de Luisina Daiana Verrat, en carácter de compradora, el Establecimiento Comercial denominado “FARMACIA KEMIA” y cuya nueva denominación será “LA NUEVA KEMIA”, el cual se ubica en calle Centenario N° 47 de la ciudad de Rosario del Tala, departamento Tala, provincia de Entre Ríos.- Reclamos y oposiciones artículo 4 y ss. de la citada Ley en el domicilio de la sede social de la compradora precedentemente consignado.-

Eugenio Gómez Berti, escribano.

F.C. 04-00027374 5 v./29/03/2022

COBRO DE HABERES

PARANA

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. BRIS ALCIDES VALENTÍN, DNI 33.314.318, quien falleciera en la localidad de Paraná, Departamento homónimo, el 26 de Febrero de 2020, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado Nº 2622312 – "DDE. E/ Sol. Pagos de haberes caídos del docente fallecido Bris, Alcides Valentín DNI 33314318 de la Esc. Nº 4 "Mariano Moreno".-

Paraná, 16 de marzo de 2022 – Pablo J.A. Vittor, secretario general CGE.

S.C-00015562 5 v./29/03/2022

INTIMACION

PARANA

Resolución N° 3252/21 MS – Artículo 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes por ocupar cargo de mayor jerarquía a partir del 12/06/20 y hasta tanto dure en sus funciones, al agente Lucas José Gastiazoro, DNI N° 33.838.397, quien revista en estabilidad, categoría 4, categoría 4, Carrera Profesional, Tramo "C", Escalafón General del Departamento Personal de este Ministerio de Salud, por haber sido designado mediante Decreto N° 823/20, en el cargo de Director de Relaciones Institucionales y Eventos de la Municipalidad de Paraná.

Artículo 2°.- Intimar al agente Lucas José Gastiazoro, DNI N° 33.838.397, a la devolución de la suma indebidamente percibida, de pesos doscientos sesenta y ocho mil novecientos cuarenta y dos con ochenta y nueve centavos ($ 268.942,89) más los intereses devengados, según lo informado por el Departamento Liquidaciones, en virtud a los considerandos del presente texto normativo.

Germán Alberto Coronel, Coordinador General – Director de Asuntos Jurídicos MS-.

F. 05-00001207 3 v./23/03/2022

RESOLUCIONES

PARANA

Resolución N° 1776 /22 - C.D-C.O.T.S.E.R.

Paraná, 18 de febrero de 2022.-

VISTO:

El Art. 30° y 36, Inc. 4° de la Ley 10412, y la Resolución Nº 1308/16 del Consejo Directivo, que reglamenta el artículo 32º de la citada ley y;

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea Anual Ordinaria es el órgano máximo del Colegio de Trabajadores Sociales de Entre Ríos;

Que el art. 30° de la Ley 10412 establece que: las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán anualmente en la fecha y forma que establezca el reglamento (Resolución N° 1308/16 de fecha 24 de febrero de 2016);

Por ello;

El Consejo Directivo del Colegio de Trabajadores Sociales de la Provincia de Entre Ríos

RESUELVE:

Art. 1: Convocar a Asamblea Anual Ordinaria para el día 23 de abril de 2022 a las 9:00 Hs., la que se llevará a cabo forma “híbrida” (virtual y presencial), presencial en sede del COTSER, sito en Calle La Paz 494 de la Ciudad de Paraná y de manera virtual mediante la plataforma google meet.

Art. 2°: Fijar el siguiente orden del día:

a)- Elección de dos matriculadas/os para refrendar el Acta de Asamblea.

b)- Aprobación del Acta de Asamblea anterior

c)- Lectura y puesta a consideración para su Aprobación de Memoria 2021

d)- Lectura y puesta a consideración para su Aprobación Balance 2021.

e)- Informe de Tesorería.

f) Otros temas

Art. 3º: Establecer que las/os Matriculadas/os podrán consultar Memoria y Balance 2021, Acta de Asamblea Anterior y toda información que les sea necesaria, a partir del lunes 18 de abril y hasta el día anterior a la celebración de la Asamblea Anual Ordinaria, esto es hasta el 22 de abril, de lunes a viernes de 9:00 a 11:00 horas, y lunes y miércoles de 16:00 a 18:00 horas, en sede del COTSER sito en calle La Paz 494 de la ciudad de Paraná. Como así también en la página oficial del Colegio www.cotser.org.ar

Art.4°: Publíquese, notifíquese, cumplido archívese.

Lic. Alicia Petrucci, presidente

Lic. Sandra Salina, secretaria

F.C. 04-00027426 1 v./23/03/2022

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo Richard

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

Secretaría General de la Gobernación
D. Franco Germán Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital
Recepción: ·En formato digital (obligatorio)
Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel
Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia
Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2021
4217, 4219, 4230, 4231, 4239

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
4250, 4251, 4327, 4328, 4329, 4330, 4331

RESOLUCIONES
Dirección de Inspección de Personas Jurídicas
Año 2022
077

entrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL
Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná
Tel./Fax: 0343-4207805
Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas
www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.